FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

maria magdalena gandolfo gandolfo
Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.01.29 17:16:38 -03'00'

REGULARIZA Y AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA UNIVERSITY ALLIANCES DE SAP GLOBAL CON EL PROVEEDOR CHICO STATE ENTERPRISES, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN Nº859.22

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario N.º 863 de 2022; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere renovar para el año académico 2023, para su carrera de Sistemas de Información y Auditoria, la contratación, bajo la modalidad de ejecución en el tiempo, del programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir acceso para el uso de la licencia SAP con fines educativo y/o académicos, para profundizar la compresión, uso e implementación del software. Asimismo, requiere regularizar la situación de pago de la cuota correspondiente al año 2022 para el acceso a dicho Programa, por cuanto las licencias se siguieron utilizando durante el año 2022, sin que se haya formalizado dicha renovación ni efectuado el pago respectivo, por las razones que más adelante se exponen.

2. Que, esta contratación se efectúa desde el año 2013, según se puede constatar en la Resolución N.º CHC.0160.13 de fecha 18 de junio de 2013, siendo la última contratación la efectuada el año 2018, a través de resolución N.º 179.18 del 22 de octubre de 2018, controlada de legalidad el 22 de noviembre de 2018 con una vigencia de 36 meses y cobertura del servicio desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

3. Que, de este modo, en virtud de la autorización de contratación obtenida mediante la Resolución N.°179.18 precedentemente señalada, con fecha 28 de marzo de 2019 se

aprobó el contrato suscrito con Chico Research Foundation (CSU, actualmente Chico State Enterprices), según da cuenta la Resolución Exenta N.º 097.19, de 28 de marzo de 2019.

4. Que, la referida resolución aprobatoria del contrato estableció en su considerando 5 que, sin perjuicio del plazo de vigencia de 36 meses (esto es hasta el 31 de diciembre de 2021) autorizado mediante Resolución N°179.18 para la contratación del programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, en el evento de requerirse una posterior prórroga luego de vencido dicho plazo, tal extensión no podrá perdurar, en iguales condiciones, más allá del 31 de diciembre de 2023. Lo anterior se complementa con lo establecido en el numeral 5 del contrato en referencia que establece que la renovación del contrato entrará en vigor solo con el pago que efectúe el Miembro UAP de la factura extendida por la Fundación "Chico Research Foundation" (actualmente Chico State Enterprices) para la nueva anualidad, no pudiendo extenderse la fecha de finalización del contrato más allá del 31 de diciembre de 2023.

5. Que, en el Informe s/f, suscrito por el Director de la Escuela de Sistemas de Información y Auditoría, se indica que los perfiles de egreso y planes de formación de las carreras de Ingeniería en Información y Control de Gestión y Auditoría han sido sometidos a revisión, manteniendo el curso denominado "Sistemas de aplicación" como ramo obligatorio en la primera y electivo en la segunda, que tiene como objetivo *"que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas utilizando como base el sistema SAP, con la finalidad de relacionar este tipo de procesos con soluciones tecnológicas que permiten la toma de decisiones en la organización"*. Este curso fue incorporado en el año 2013 y desde entonces se utiliza el convenio CSU CHICO para llevar a cabo el objetivo del curso, siendo cursado en promedio por 150 estudiantes cada año, quienes acceden al sistema en línea.

6. Que, agrega el informe citado, el programa cuya renovación se requiere ha sido utilizado para dictar un electivo adicional para los estudiantes de las carreras señaladas, siendo un curso que se dicta en función de la demanda de los propios estudiantes, no siendo de carácter permanente a diferencia del indicado en el considerando anterior.

7. Que, el informe finaliza señalando que la alianza con CSU CHICO es fundamental para cumplir con la misión principal de la Escuela de Pregrado de la Facultad, que es entregar herramientas educativas a sus estudiantes, siendo esta alianza única en el mundo y con un valor anual de USD 6.000.-, que es muy inferior al que se ofrece en el mercado por la misma herramienta u otras similares.

8. Que, para materializar la renovación de la suscripción del programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES que da acceso a la plataforma SAP, se le solicitó al proveedor **Chico State Enterprises**, domiciliado en 25 Main Street, Suite 203, Chico, CA 95928-5388, Estados Unidos, la correspondiente propuesta comercial, remitiendo este las siguientes:

i. Invoice N.º SP006503, de fecha 11 de agosto de 2022, por el servicio prestado en el periodo 2022 (01 de enero al 31 de diciembre, ambos de 2022), por un valor total de USD 6.000.- (seis mil dólares).
ii. Invoice N.º SP008606, de fecha 16 de noviembre de 2022, por el servicio en el periodo 2023 (01 de enero al 31 de diciembre, ambos de 2023), por un valor total de USD 6.000.- (seis mil dólares).

9. Que, asimismo, la unidad requirente gestionó los Formularios de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, ambos de fecha 29 de noviembre de 2022, por un monto de hasta USD 7.140.- (siete mil ciento cuarenta dólares) cada uno, con el correspondiente recargo por el IVA que proceda según la ley, más los gastos relativos a la transferencia electrónica, y que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Facultad para llevar a cabo la presente contratación.

10. Que, revisado el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco, según se desprende del certificado emitido por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y que se encuentra adjunto al presente acto administrativo.

11. Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes o servicios "*cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto*".

12. Que, el artículo citado requiere, para su configuración, de la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que se trate de una contratación destinada a la implementación de actividades, en las modalidades allí descritas; y ii) que recurrir a un procedimiento licitatorio ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

13. Que, en cuanto al primero de los requisitos señalados, fluye de los antecedentes reseñados en los considerandos precedentes que el servicio es de suma importancia para el desarrollo de cursos para los estudiantes de las carreras señaladas en el considerando 4, de manera que este es imprescindible para la implementación y ejecución de actividades de docencia.

14. Que, en relación con el segundo requisito, cabe analizar conjuntamente con la concurrencia del elemento de riesgo exigido en la norma, la disposición contenida en el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4 de su reglamento, que autorizan la contratación directa cuando *"sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.

15. Que, el carácter de único del proveedor Chico State Enterprises viene dado directamente por el desarrollador del sistema SAP, según da cuenta la carta de fecha 19 de abril de 2022, en donde se indica que UCC Chico (actualmente Chico State Enterprises) es quien provee el servicio de hospedaje del sistema en diversas universidades de América Latina, siendo el único proveedor para estos efectos en el continente.

16. Que, en efecto, el hecho de ser *único* el proveedor en comento implica que un procedimiento concursal de compra represente un riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades docentes que dependen de la disponibilidad del acceso a la plataforma SAP dispuesta por Chico State Enterprises, ya que dicho proveedor es extranjero y, en tal calidad, no se podría lograr contratar con él a través de un proceso licitatorio, no siendo por tanto la vía idónea para lograr satisfacer la necesidad puntual de la Facultad, lo que permite concluir que la única alternativa procedente y acorde con el

imperativo de la Facultad de prestar sus servicios de manera continua, al tenor del principio establecido en el artículo 3 de la Ley N.º 18.575, es el presente trato directo.

17. Que, para reforzar la conclusión arribada en el considerando precedente, se debe tener presente que la Facultad y CSU CHICO RESEARCH FOUNDATION (hoy Chico State Enterprises) suscribió un convenio que fue aprobado mediante Resolución N.º 097.19 de 2019, que acepta su renovación automática contra el pago de la respectiva invoice correspondiente a la nueva anualidad hasta el 31 de diciembre de 2023, y que en dicho convenio se establece expresamente que la Facultad, en tanto miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, puede acceder a versiones de uso no productivo de este software y, en dicho entendido, Chico State Enterprises (ex CSU CHICO RESEARCH FOUNDATION) opera en calidad de Centro de Competencia Universitario en nombre de SAP, ofreciendo el servicio materia de la presente resolución, antecedente que permite atribuir al proveedor aquí señalado el carácter de *único* para efectos de la presente contratación, ya que no existe una alternativa que pueda ofrecer, en el contexto de un convenio o alianza universitaria, el acceso al software en los términos aquí descritos, lo que a su vez refleja que un procedimiento licitatorio no es la modalidad procedente para los efectos de la contratación relatada a lo largo del presente acto administrativo.

18. Que, apoya lo razonado en los considerandos precedentes lo dispuesto en la Resolución N.º 01150 de 2021, que regula la aplicación de las causales invocadas en el considerando 10, y que en su artículo 2, letra e), en relación con el artículo 4, letra e), autoriza las contrataciones directas de bienes y/o servicios en los casos allí descritos, entre los cuales cabe destacar los siguientes: *"2) Cuando se obtengan precios preferenciales, ofrecidos por un proveedor determinado, considerando las particularidades del proyecto; 3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos; 4) Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros* (…)*".*

19. Que, lo indicado precedentemente permite concluir que el único mecanismo idóneo para estos efectos es una contratación directa, ya que se trata de una contratación efectuada en el contexto de un convenio, en donde se obtiene un precio preferencial, según se indica en el informe, y además es entregado por el único proveedor autorizado por el desarrollador para nuestro continente, quedando claro así el grado de especialización, y este será contratado al extranjero, ya que el proveedor no está ubicado en el territorio nacional.

20. Que, vinculado a lo anterior, el artículo el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *"se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

21. Que, los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes dan cuenta de que lo que requiere contratar es la suscripción al programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual otorga acceso a la plataforma SAP, y este servicio es prestado por el proveedor individualizado en los considerandos previos, cuya sede se encuentra en Estados Unidos, desde donde prestará los servicios de hosting para dicha plataforma, es decir, de forma remota, por lo que la presente contratación corresponde a un convenio con una persona jurídica extranjera que será ejecutado fuera del territorio nacional.

22. Que, debido a las particulares características de la contratación, se hace imposible para la Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra inscrito en el portal.

23. Que, para efectos de evitar errores en relación con la entidad con la que se debe contratar, a la luz de los antecedentes disponibles, es necesario dejar asentado que la Chico Research Foundation, que es la organización con la cual la Facultad ha venido contratando el servicio a lo largo de los años, y quien es titular de todos los derechos correspondientes para otorga el servicio de hospedaje del sistema SAP, según dan cuenta todos los antecedentes relacionados en los considerandos precedentes, cambió su nombre en el año 2019 a "Chico State Enterprises", a fin de dar cumplimiento a regulaciones propias de su país de origen, dejando claro en su comunicación de fecha 01 de octubre de 2019 que esta modificación solo obedece al cambio de nombre, manteniendo todas las actividades que desarrolla, entre ellas el servicio que provee a la Facultad en relación con el hospedaje de la plataforma SAP.

24. Que, como se explica en el informe citado en esta resolución, la falta de información oportuna sobre el referido cambio de nombre (que fue remitida a la Facultad recién el día 12 de septiembre de 2022) impidió realizar las gestiones relativas a la contratación para el año 2022 con antelación, por cuanto enviado a trámite oportunamente dicho requerimiento se solicitó explicar y documentar el cambio de razón social del proveedor con el que se estaba contratando lo cual no había sido advertido por la Unidad requirente, lo que justifica la necesidad de regularizar la situación de hecho ocurrida respecto de la contratación para el año 2022 del programa University Alliances de SAP Global, por el periodo 2022, sin un acto administrativo previo que lo autorice.

25. Que, no obstante lo anterior, era necesario mantener la continuidad del servicio, ya que este es fundamental para el desarrollo de diversas actividades docentes incorporadas en las mallas curriculares de las carreras de la Escuela de Sistemas de Información y Auditoría, lo que hacía imprescindible contar con el servicio de forma ininterrumpida, como se sostiene en el informe citado a lo largo de esta resolución, por lo que junto con autorizar su contratación para el periodo 2023, debe ordenarse la regularización del periodo 2022 por los servicios utilizados del programa University Alliances de SAP Global y pagados durante el presente año, sin dictar el correspondiente acto administrativo, al amparo de lo establecido en la cláusula 5 del contrato originalmente suscrito con el proveedor, clausula cuyo contenido fue detallado en el Considerando 4 del presente acto administrativo.

26. Que, para efectos de la contratación a que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, acordándose los siguientes puntos:

a) Que, se regularizará la contratación y pago ya efectuado correspondiente al periodo 2022, que abarca los días 01 de enero al 31 de diciembre 2022, por un monto de USD 6.000 + IVA y gastos de transferencia.

b) Que, asimismo se autorizará la renovación de la contratación para el periodo 2023, la cual estará vigente entre los días 01 de enero y 31 de diciembre de 2023.

c) Que, el monto total de las contrataciones que por este acto se regulariza y autorizan asciende a un monto total de USD 12.000.- (doce mil dólares americanos) más IVA y gastos de transferencia, según el siguiente detalle :

Producto	Inicio	Término	Total
Actualización (regularización)	01-01-2022	31-12-2022	USD6.000 +IVA y gastos de Transferencia
Actualización	01-01-2023	31-12-2023	USD6.000 +IVA y gastos de Transferencia

d) Que, el monto correspondiente al IVA correspondiente deberá ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 21.210.

e) Que, la contraparte técnica será el Director de la Escuela de Sistema de Información y Auditorias o quien este designe para tal efecto.

27. Que, como se ha indicado en los considerandos anteriores, y como se desprende del informe que sustenta la presente contratación, el servicio ha sido prestado a lo largo del presente año de manera continua, sin verse interrumpido a pesar de que este periodo no cuenta con una resolución previa que lo autorice, por lo que, dada la importancia de la contratación para efectos académicos, es necesario ordenar la regularización del servicio y del pago efectuado durante el periodo 2022, comprendido entre los días 01 de enero y 31 de diciembre.

28. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1. REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE la contratación directa y pago efectuado al proveedor **Chico State Enterprises**, domiciliado en 25 Main Street, Suite 203, Chico, CA 95928-5388, Estados Unidos, para la provisión del servicio de SAP Hosting, en el contexto del programa University Alliances de SAP Global, para el periodo 2022 (01 de enero al 31 de diciembre de 2022), de acuerdo con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución, por una suma de USD 6.000.- (seis mil dólares norteamericanos) más IVA y gastos de transferencia.

2. AUTORÍZASE la contratación directa del proveedor **Chico State Enterprises**, domiciliado en 25 Main Street, Suite 203, Chico, CA 95928-5388, Estados Unidos, para la provisión del servicio de SAP Hosting, en el contexto del programa University Alliances de SAP Global, por el periodo 2023 (01 de enero al 31 de diciembre de 2023), en virtud de lo razonado en la presente resolución, por un valor total de USD 6.000.- (seis mil dólares norteamericanos) más gastos de transferencia.

4. AUTORÍZASE el pago por la suma de USD 6.000.- (seis mil dólares americanos), más gastos de transferencia correspondientes, a través de transferencia electrónica, correspondiente a la cuota del año 2023, según el siguiente detalle:

Beneficiary: Chico State Enterprises, CA 95928-5388
Taxpayer ID: 68-0386518
Financial Institution: JP Morgan Chase New York, NY 10004
Swift Code: CHASUS33

Routing number ABA: 021000021
Account number: 223077956

3. RETÉNGASE Y PÁGUESE el monto correspondiente al IVA establecido en la Ley N.º 21.210, por la suma de hasta USD 2.280.- (dos mil doscientos ochenta dólares), que corresponde a la suma de USD 1.140.- por cada periodo contratado.

4. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo al presupuesto universitario del año 2023 se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2023-01-13 15:17:22 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio R
Signed at:2023-01-13 15:58:46 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-01-13 13:41:37 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa - FEN
3.- Escuela de Pregrado - Sistemas de Información y Auditoria
4.- Unidad Jurídica - FEN

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

INFORME
Regulariza y contratación SAP 2022-2023.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión "Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual"

Lo anterior, se ve reflejado en los perfiles de egreso de las carreras de Contador Auditor e Ingeniería en Información y Control de Gestión, los que se definieron por una comisión de innovación curricular en un amplio proceso de participación de egresados, académicos y estudiantes de las carreras mencionadas; dicho proceso culminó en el año 2013, año en que comenzaron a regir los planes de estudios resultantes de estas actividades. A continuación, se señala el perfil de egreso de cada carrera.

"*Como Ingeniero(a) en Información y Control de Gestión te destacarás por tu sólida formación profesional que te permitirá diseñar, implementar y monitorear sistemas de información y control de gestión que faciliten la implementación de planes y estrategias definidos por la organización. En el ejercicio de tu labor tendrás como objetivo central el alineamiento de los recursos humanos, tecnológicos y de información que la organización posee en torno al logro de los objetivos institucionales.*
Ejercerás con autonomía, independencia y liderazgo, observando una conducta éticamente irreprochable, con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la organización a la que prestas tus servicios profesionales. Asimismo, tu principio guía será el contribuir al bienestar de la comunidad en la que realizas tus labores.
Diseñarás nuevas soluciones a problemas específicos de información y control, desde una mirada gerencial, en un ambiente de excelencia, rigor, trabajo en equipo y compromiso con los demás."

"*Como Contador Auditor, serás un(a) profesional que entrega confianza, experto(a) en materias contable financiero, auditoría y tributación, con una sólida formación integral y capacitado(a) con múltiples herramientas para desenvolverte en todos los ámbitos de las organizaciones y negocios. Serás capaz de generar, analizar, presentar información de calidad y emitir una opinión fundada sobre la confiabilidad de la información y de los riesgos relevantes que enfrenta la organización, actuando con criterio de acuerdo a marcos interdisciplinarios, técnicos y éticos.*
Egresarás como un(a) experto(a) en el cumplimiento de los requerimientos tributarios de las organizaciones. Recibirás una formación de excelencia que te permitirá evaluar y proponer mejoras con una actitud proactiva proporcionando una evaluación crítica de los aspectos positivos y negativos y de sus impactos en las organizaciones. Fortalecerás tus habilidades de trabajo en equipo, comunicación efectiva y desempeño bajo presión, adaptándote a situaciones diversas y complejas con una visión integral y comprometida con el bien social y la comunidad."

Estos perfiles de egreso y sus correspondientes planes de formación fueron revisados en un proceso que incluyó a todos los actores relevantes para la formación de los estudiantes, realizándose pequeños cambios en las competencias de cada carrera, pero manteniendo el perfil de egreso, así mismo, se mantiene el curso "Sistemas de aplicación" como ramo obligatorio en la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, tiene como objetivo : "que el estudiante identifique e integre la información asociada a

los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas utilizando como base el sistema SAP, con la finalidad de relacionar este tipo de procesos con soluciones tecnológicas que permiten la toma de decisiones en la organización". La función principal de la UCC es proporcionar servicios de hospedaje de SAP a través de Internet y ofrecer soporte para esos servicios. Algunas de las funciones del sitio web están disponibles para el público general, mientras que la mayoría están reservadas para las instituciones educacionales con las que se establece una alianza. Esas secciones específicas del sitio web requieren un inicio de sesión con identificación de usuario (su dirección de correo electrónico) y una contraseña.

Este curso se incorporó a la formación de nuestros estudiantes a partir de la reforma curricular del año 2013 y desde ese entonces se utiliza el convenio CSU Chico para llevar a cabo el objetivo del curso, anualmente y de acuerdo a lo estipulado en dicho convenio de colaboración, se realizó una transferencia electrónica por US $6.000. Al año lo cursan en promedio 150 alumnos, quienes acceden al sistema contratado en modalidad on-line.

Adicionalmente, el programa ha sido utilizado para dictar un electivo adicional para los estudiantes de las carreras anteriormente mencionadas, pero este es un curso que se dicta en función de la demanda de los propios estudiantes.

En noviembre de 2021 se realizó solicitud de gestión de resolución para autorizar el pago para el año 2022, en dicha instancia desde la Unidad de Adquisiciones se informó la necesidad de incorporar la Declaración Jurada del proveedor, a objeto de tener constancia de que la empresa a contratar no hubiera incurrido en prohibiciones para trabajar para el Estado de Chile. El proveedor envió respuesta a la solicitud el 21 de diciembre del 2021, excusándose que no está de acuerdo con firmar un documento cuyas leyes que se mencionan no tienen jurisprudencia en el extranjero, según se puede constatar en archivo anexo a este informe con la respuesta del proveedor (*).

En enero de 2022, al momento de gestionar la contratación, por motivos administrativos no fue posible gestionar la resolución que autorizase el pago, debido a que se detectó que el proveedor había cambiado la Razón Social; sin perjuicio de lo anterior, la Facultad ha mantenido desde 23 de enero de 2019 un contrato de prestación de servicios según Resolución N° 097.19, con vigencia hasta diciembre 2023 con CSU Chico Research Foundation, en representación de Universidad Estatal de California Chico/EE.UU, como miembros de UAP; la Universidad de Chile está vinculada en esta Alianza.

Cabe mencionar, que el cambio de razón social de CSU Chico Research Foundation a Chico State Enterprises, no fue informado oportunamente por el proveedor, por lo tanto se solicitó acreditar el convenio con SAP y el cambio de razón social, la respuesta a dicho requerimiento fue recibida con fecha 19 de abril de 2022 la que de acuerdo con correo emitido por SAP (**) posee el programa de Alianzas Universitarias SAP en América Latina con Universidad Estatal de California, Chico/EE. UU como Centro de Competencia Universitaria de SAP (UCC CHICO) para hospedar y dar soporte a soluciones SAP con fines de enseñanza e investigación en América Latina. Sumado a lo anterior, se solicitó antecedentes que permitieran vincular a la Universidad Estatal de California, Chico/EE. UU con Chico State Enterprises. Dicha situación fue aclarada según correo enviado el 12 de septiembre de 2022 (***), indicando que el cambio de razón social de CSU Chico Research Foundation a Chico State Enterprises, solo modificaba el nombre manteniendo condiciones comerciales, se adjunta documento formal (****). Cabe destacar que la utilización de la plataforma SAP nunca se ha visto interrumpida, ni han cambiado las condiciones en que se presta el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el servicio no puede verse interrumpido, en enero del 2022 se realizó la transferencia, con el respaldo del mencionado contrato cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, para dar continuidad a la utilización del servicio.

Finalmente, es necesario hacer énfasis en que la alianza con CSU-Chico es fundamental para cumplir con la misión principal de las Escuelas de Pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, que es entregar herramientas educativas a sus estudiantes. Como esta alianza es única en el mundo y tiene un valor fijo anual de USD 6.000.- (seis mil dólares), el que no ha variado desde el 2013, valor muy inferior al que ofrece el mercado por la misma herramienta u otras similares, es por esto que se solicita;

1. La regularización del pago efectuado a Chico State Enterprises para 2022 por un monto de USD 6.000, según invoice adjunto al presente informe.
2. La contratación en forma directa a Chico State Enterprises para el pago 2023, por un monto de USD 6.000, según invoice adjunto al presente informe.

Debido a que se trata de una alianza única en el mundo y que Chico State Enterprises es el único autorizado para entregar el servicio de hospedaje de SAP en América Latina, no es posible licitar el servicio, ya que es un proveedor extranjero y las actividades que requieren el servicio SAP no pueden interrumpirse, por lo que una licitación pondría en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de ellas.

Dado lo anterior, agradecemos revisar la situación y autorizar el respectivo trato directo.

Jaime Miranda Pino.
Director
Escuela de Sistemas de Información y Auditoría

UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

MEMORANDO Nº 494 /2022

DE : JEFA UNIDAD DE TESORERÍA – DIRFAP

PARA : SEÑOR DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ANT. : Oficio 18/2022

SANTIAGO, 10 MAY 2022

12053202 4801 001

Remito a usted liquidación del Banco de Chile, correspondiente a comisión por transferencia bancaria de US$ 6.000,00, solicitada en documento del antecedente.

Conforme con lo anterior, solicito ingresar la cantidad de $ 28.520 a la Unidad de Tesorería de esta Dirección, emitiendo cheque por dicho valor a nombre de la Universidad de Chile.

Saludo atentamente a usted,

UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD DE TESORERIA

JIMENA POBLETE ORELLANA
Jefa Unidad de Tesorería

JPP/nga

FEN of 18122

(53) **COMERCIO EXTERIOR**

Santiago, 27 de Enero de 2022

Compra-Venta Divisas Nº : 753-20-65-000-95074

Señores
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 265
Santiago

De acuerdo a vuestras instrucciones hemos efectuado @ según el siguiente detalle:

La moneda extranjera vendida fue distribuida de la siguiente forma :

Beneficiario	**Vía de la Remesa**		**Monto**
The Csu Chico Research Foundation	Orden de Pago O.Paises	US$	6.000,00

Cargos y/o Abonos

En consecuencia efectuamos los débitos y/o abonos que se detallan:

Débito	Cuenta Corriente M/E	US$	6.000,00
Débito	Cuenta Corriente M/N	$	28.520,00

Detalle comisiones y gastos cobrados:

Transferencia	$	23.966,00
IVA	$	4.554,00
	Total$	28.520,00

En toda correspondencia sírvase citar nuestro número 753-20-65-000-95074 y remitirla a la atención de Enrique Villarroel Varas, Huerfanos 930, Piso 2, Santiag, fono 224686692, fax 224686692.

¡¡CONSULTE SUS OPERACIONES DE NEGOCIOS INTERNACIONALES EN INTERNET!!
CONTÁCTENOS EN le.cl

/

21110703 TIC 822

Banco de Chile

```
---------------------  Instance Type and Transmission --------------
 Notification (Transmission) of Original sent to SWIFT (ACK)
 Network Delivery Status  : Network Ack
 Priority/Delivery        : Normal
 Message Input Reference  : 1558 220127BCHICLRMAXXX4948472589
--------------------------- Message Header ------------------------
 Swift Input  : FIN 103 Transfcia fondos de cliente
 Sender   : BCHICLRMXXX
            BANCO DE CHILE
            SANTIAGO CL
 Receiver : CHASUS33XXX
            JPMORGAN CHASE BANK, N.A.
            NEW YORK,NY US
 MUR : 4218409
 SLA ID : 001
 UETR : 0b5bcea2-47c2-4b10-bfaf-1c9f41d01edd
--------------------------- Message Text --------------------------
  20: Referencia del remitente
      753206500095074
 23B: Codigo sta operacion bancaria
      CRED
 32A: Fcha val/mnda/impte lqdcion intb
      Date           : 27 January 2022
      Currency       : USD (US DOLLAR)
      Amount         :                 #6.000,00#
 33B: Moneda/importe ordenado
      Currency       : USD (US DOLLAR)
      Amount         :                 #6.000,00#
 50F: Cliente ordenante - ID
      NIDN/CL/0609100001
      1/UNIVERSIDAD DE CHILE
      2/DIAGONAL PARAGUAY 265
      3/CL/SANTIAGO
 59F: Cliente beneficiario-Num/Nom/Dir
      /223077956
      1/THE CSU CHICO RESEARCH FOUNDATION
      3/US
  70: Descripcion de la remesa
      /RFB/ALIANZA INSTITUCIONAL CON SAP
      SEGUN INVOICE SP006503
 71A: Especificacion de gastos
      OUR
-------------------------- Message Trailer ------------------------
 {CHK:957ECE345A9D}
 PKI Signature: MAC-Equivalent
--------------------------- Interventions -------------------------
 Category      : Network Report
 Creation Time : 27/01/22 15:58:27
 Application   : SWIFT Interface
 Operator      : SYSTEM
```

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

T/D REGULARIZACION PAGO ALIANZA SAP 2022

Fecha de Solicitud: 29-11-2022

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
PREGRADO Gabinete ESIA	JOSUE SALINAS	JEFE DE GABINETE ESIA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

T/D REGULARIZACION PAGO ALIANZA SAP 202

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

SE REQUIERE REGULARIZAR EL PAGO EFECTUADO POR UTILIZACIÓN DE PLATAFORMA SAP EN 2022.

¿Solicita renovar un contrato vigente? NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 7.140

Monto en letras **siete mil ciento cuarenta dólares.**

Moneda: US$

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Codigo Centro de registro	120.532.024.801.001
Nombre Ceco	Gabinete Escuela de Sist y Aditoria, Otros Gastos
Forma de Contratación	Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Clasificación Presupuesto Universitario

A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.5 Gastos en computación

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario N°863 de 2022. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'T/D REGULARIZACION PAGO ALIANZA SAP 202 ', con cargo al centro de registro de 120.532.024.801.001 por un monto bruto de US$7.140 (siete mil ciento cuarenta dólares.). Impútese el gasto correspondiente al Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del item 2.5 Gastos en computación, del presupuesto Universitario Vigente.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Chico State Enterprises
Nombre del Banco	JP Morgan Chase
Cuenta Corriente Nº	223077956
Dirección del Banco	**New York, NY 10004**
Moneda	**Dólar**
SWITH	**CHASUS33**
ABA	**21000021**

Breve descripción del motivo de la transferencia

María Celeste Guerrero González

Firmado digitalmente por María Celeste Guerrero González
Fecha: 2022.11.29 11:29:11 -03'00'

CELESTE GUERRERO G.
CAD
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

T/D CONTRATACIÓN ALIANZA SAP 2023

Fecha de Solicitud: 29-11-2022

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
PREGRADO Gabinete ESIA	JOSUE SALINAS	JEFE DE GABINETE ESIA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

T/D CONTRATACIÓN ALIANZA SAP 2023

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

SE REQUIERE GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA SAP EN 2023.

¿Solicita renovar un contrato vigente? NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 7.140

Monto en letras **siete mil ciento cuarenta dólares.**

Moneda: US$

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Codigo Centro de registro	120.532.024.801.001
Nombre Ceco	Gabinete Escuela de Sist y Aditoria, Otros Gastos
Forma de Contratación	Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Clasificación Presupuesto Universitario

A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.5 Gastos en computación

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario N°863 de 2022. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'T/D CONTRATACIÓN ALIANZA SAP 2023 ', con cargo al centro de registro de 120.532.024.801.001 por un monto bruto de US$7.140 (siete mil ciento cuarenta dólares.). Impútese el gasto correspondiente al Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del item 2.5 Gastos en computación, del presupuesto Universitario Vigente.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Chico State Enterprises
Nombre del Banco	JP Morgan Chase
Cuenta Corriente Nº	223077956
Dirección del Banco	**New York, NY 10004**
Moneda	**Dólar**
SWITH	**CHASUS33**
ABA	**21000021**

Breve descripción del motivo de la transferencia

María Celeste Guerrero González

Firmado digitalmente por María Celeste Guerrero González
Fecha: 2022.11.29 11:28:05 -03'00'

CELESTE GUERRERO G.
CAD
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

CHICO STATE | ENTERPRISES

INVOICE

Invoice: SP006503
Customer No: 008023
Contract #:
Invoice Date: 11/08/2021
Due Date: 01/07/2022

Terms: DUE UPON RECEIPT

To: UNIVERSIDAD DE CHILE
DIAGONAL PARAGUAY 257
,
METROPOLITANA, CHILE 8320000

For questions concerning this invoice please, contact:
Accounts Receivable 530-898-3539 or email:
cseaccountsreceivable@csuchico.edu

Printed By: TBEC

Project	Object	Invoice Date	Quantity	Description	Amount
751010000 / SP7956204	61500	11/08/2021	1.00	2022 SAP Hosting Fee	$6,000.00

Total Due $6,000.00

01/01/22 - 12/31/22 SAP Hosting Fee

Please include the invoice number with your payment.

If payment is not received within 60 days of invoice date, your service will be suspended.

Total Due This Invoice: $6,000.00
All amounts due in US dollars

Due to security reasons, we can only share banking information directly with the person who is processing the payment. Please have this person reach out sapucc.admin@csuchico.edu for a secure link. This link will expire in 2 days.

* Please note our name has changed *

PLEASE RETURN THIS PORTION WITH YOUR PAYMENT

Remit and make check payable to:

CHICO STATE | ENTERPRISES

Chico State Enterprises
Accounts Receivable
25 Main Street, Suite 203
Chico, CA 95928-5388

Invoice: SP006503
Customer No: 008023
PO Number:
Invoice Date: 11/08/2021
Total Amount Due: $6,000.00

Total Payment: $ _____

CHICO STATE | ENTERPRISES

INVOICE

Invoice: SP008606
Customer No: 008023
Contract #:
Invoice Date: 11/16/2022
Due Date: 12/16/2022

Terms: DUE UPON RECEIPT

To: UNIVERSIDAD DE CHILE
DIAGONAL PARAGUAY 257
,
METROPOLITANA, CHILE 8320000

For questions concerning this invoice, please contact:
Accounts Receivable 530-898-3539 or email:
cseaccountsreceivable@csuchico.edu

Printed By: Michele Flowerdew

Project	Object	Invoice Date	Quantity	Description	Amount
751010000 / SP7956205	61500	11/16/2022	1.00	2023 SAP Hosting Fee	$6,000.00

Total Due $6,000.00

01/01/23 - 12/31/23 SAP Hosting Fee

Please include the invoice number with your payment.

If payment is not received within 60 days of invoice date, your service will be suspended.

Total Due This Invoice: $6,000.00
All amounts due in US dollars
Due to security reasons, we can only share banking information directly with the person who is processing the payment. Please have this person reach out sapucc.admin@csuchico.edu for a secure link. This link will expire in 2 days.

* Please note our name has changed *

PLEASE RETURN THIS PORTION WITH YOUR PAYMENT

Remit and make check payable to:

Chico State Enterprises
Accounts Receivable
25 Main Street, Suite 203
Chico, CA 95928-5388

Invoice: SP008606
Customer No: 008023
PO Number:
Invoice Date: 11/16/2022
Total Amount Due: $6,000.00

Total Payment: $ _____

Forwarded message ---------
De: **sapucc.admin** <sapucc.admin@csuchico.edu>
Date: mar, 21 dic 2021 a las 15:10
Subject: RE: 2022 SAP Hosting Fee
To: Gabriela Tapia Rifo <gtapia@fen.uchile.cl>
Cc: sapucc.admin <sapucc.admin@csuchico.edu>

Good morning Gabriela,

We've just heard back regarding the documentation that you were requesting be signed:

"Thank you for your patience while Legal Counsel reviewed the sworn statement from Univ CHILE Andres Bello campus. CSE is unable to sign the sworn statement because CSE nor Legal Counsel has any concept of the various laws referred in the document. Has the school been contacted to see if there is a way we can proceed without the sworn statement? Unfortunately, we are unable to move forward with the sworn statement. Please contact me if you have questions or suggestions."

Is it possible to proceed without the documents being signed? It sounds like if they are going to be required, CSE is going to need an in-depth look at the laws before they sign, which will take quite a while I imagine.

-Liz Squire

(530) 898-3272

sapucc.admin@csuchico.edu

(*) Acabamos de recibir noticias sobre la documentación que solicitaba que se firmara:
"Gracias por su paciencia mientras el Asesor Jurídico revisaba la declaración jurada de Univ CHILE Campus Andrés Bello. El CSE no puede firmar la declaración jurada porque ni el CSE ni el Asesor Legal tienen ningún concepto de las distintas leyes a las que se hace referencia en el documento. ¿Se ha contactado a la escuela para ver si ¿Hay alguna manera de que podamos proceder sin la declaración jurada? Lamentablemente, no podemos avanzar con la declaración jurada. Por favor contácteme si tiene preguntas o sugerencias."
¿Es posible proceder sin firmar los documentos? Parece que si van a ser requerido, CSE va a necesitar una revisión profunda de las leyes antes de firmarlas, lo que me imagino llevará bastante tiempo.

-Liz Escudero
(530) 898-3272
sapucc.admin@csuchico.edu

DocuSign Envelope ID: 7B07C9C2-4750-4FA8-9C0A-32960158895D

SAP SE
Dietmar-Hopp-Allee 16
69190 Walldorf
Deutschland
T +49 6227 7-47474
F +49 6227 7-57575
info@sap.com

SAP SE, Dietmar-Hopp-Allee 16, 69190 Walldorf

19.04.2022

To whom it may concern

Within the SAP University Alliances Program in Latin America, SAP SE has appointed the California State University, Chico/USA as SAP University Competence Center ("UCC Chico") for hosting and supporting SAP solutions for teaching and research purposes in Latin America. The UCC Chico is already providing hosting services for several universities in Latin America. The UCC Chico is currently the only SAP University Competence Center appointed by SAP SE for Latin America.

SAP SE

by proxy/i.v. Jochen Scholten
Jochen Scholten
General Counsel
SAP SE

by proxy/i.v. Alexander Leyh
Alexander Leyh
Chief Legal Counsel
SAP SE

(**) A quien le interese

Dentro del Programa de Alianzas Universitarias de SAP en América Latina, SAP SE ha designado a la Universidad Estatal de California, Chico/EE. UU. como Centro de Competencia Universitaria de SAP (UCC CHICO) para hospedar y dar soporte a soluciones SAP con fines de enseñanza e investigación en América Latina. La UCC CHICO ya está brindando servicios de alojamiento para varias universidades en América Latina. La UCC CHICO es actualmente el único Centro de Competencias Universitaria SAP designado por SAP SE para América Latina.

sapucc.admin 12 sept 2022, 13:47

para mí, fpintoc@fen.uchile.cl, fibanez@fen.uchile.cl, sapucc.admin

inglés > español Traducir mensaje Desactivar para: inglés

Greetings,

Yes CSU, Chico Research Foundation did change their name to Chico State Enterprises in 2019. I've enclosed the official name change letter confirming that change. It was a change in name only - our functionality has remained exactly the same however.

I've enclosed the current contracts that we have on file with your university. They began in 2019 and are effective until the end of 2023.

Unfortunately we are not able to offer the 2023 invoice until later this year, in November. But I can confirm that that invoice will have the "Chico State Enterprises" name on it.

Will the enclosed name change letter fulfill your legal team's requirements?

-Norma
sapucc.admin@csuchico.edu
530-898-3272

(***) Saludos,

Sí, CSU, Chico Research Foundation cambió su nombre a Chico State Enterprises en 2019. Adjunté la carta oficial de cambio de nombre que confirma ese cambio. Fue solo un cambio de nombre; sin embargo, nuestra funcionalidad se ha mantenido exactamente igual.
Adjunto los contratos actuales que tenemos archivados en su universidad. Comenzaron en 2019 y tienen vigencia hasta finales de 2023.
Lamentablemente, no podemos ofrecer la factura de 2023 hasta finales de este año, en noviembre. Pero puedo confirmar que esa factura tendrá el nombre de "Chico State Enterprises".
¿La carta de cambio de nombre adjunta cumplirá con los requisitos de su equipo legal?

-Norma

Chico State Enterprises

Formerly The CSU, Chico Research Foundation

October 1, 2019

RE: The CSU, Chico Research Foundation, EIN 68-0386518

To Whom it may concern:

Effective June 19, 2019, The CSU, Chico Research Foundation amended its articles of incorporation with the California Secretary of State to change its name to "Chico State Enterprises." The activities and the tax-exempt status of the organization remain unchanged; this is a name change only.

Chico State Enterprises is in process to update its website, forms, and all correspondence.

If you have questions, please reach out of us at (530) 898-6811.

Sincerely,

Mary Sidney

Chief Executive Officer

25 MAIN STREET, SUITE 203, CHICO, CA 95928
T (530) 898-6811 U WWW.CSUCHICO.EDU/CSE/

(****) RE: La CSU, Fundación de Investigación Chico, EIN 68-0386518
A quien le interese:
A partir del 19 de junio de 2019, The CSU, Chico Research Foundation modificó su nombre a "Chico State Enterprises". Las actividades y el estado de exención de impuestos de la organización permanecen sin cambios; esto es un cambio de nombre solamente.
Chico State Enterprises está en proceso de actualizar su sitio web, formularios y toda la correspondencia.
Si tiene preguntas, comuníquese con nosotros al (530) 898-6811.
Atentamente Mary Sidney

Chico State Enterprises

Formerly The CSU, Chico Research Foundation

October 1, 2019

RE: The CSU, Chico Research Foundation, EIN 68-0386518

To Whom it may concern:

Effective June 19, 2019, The CSU, Chico Research Foundation amended its articles of incorporation with the California Secretary of State to change its name to "Chico State Enterprises." The activities and the tax-exempt status of the organization remain unchanged; this is a name change only.

Chico State Enterprises is in process to update its website, forms, and all correspondence.

If you have questions, please reach out of us at (530) 898-6811.

Sincerely,

Mary Sidney

Chief Executive Officer

25 MAIN STREET, SUITE 203, CHICO, CA 95928
T (530) 898-6811 U WWW.CSUCHICO.EDU/CSE/

DocuSign Envelope ID: 7BD7C9C2-4750-4FA8-9C0A-32960158895D

SAP SE
Dietmar-Hopp-Allee 16
69190 Walldorf
Deutschland
T +49 6227 7-47474
F +49 6227 7-57575
info@sap.com

SAP SE, Dietmar-Hopp-Allee 16, 69190 Walldorf

19.04.2022

To whom it may concern

Within the SAP University Alliances Program in Latin America, SAP SE has appointed the California State University, Chico/USA as SAP University Competence Center ("UCC Chico") for hosting and supporting SAP solutions for teaching and research purposes in Latin America. The UCC Chico is already providing hosting services for several universities in Latin America. The UCC Chico is currently the only SAP University Competence Center appointed by SAP SE for Latin America.

SAP SE

by proxy/i.v. DocuSigned by: Jochen Scholten 3D38E45A45F0493...

Jochen Scholten
General Counsel
SAP SE

by proxy/i.v. DocuSigned by: Alexander Leyh 37321480D7D6485...

Alexander Leyh
Chief Legal Counsel
SAP SE

Chico State Enterprises
Wire Transfer Information

Recipient:	Chico State Enterprises (formerly known as The CSU, Chico Research Foundation) 25 Main St, Suite 203 Chico, CA 95928-5388
Contact Person:	Linda Galvan Ph: (530) 898-5700 Email: ldgalvan@csuchico.edu
Financial Institution:	JP Morgan Chase New York, NY 10004
Routing Number/ABA:	021000021
SWIFT Code:	CHASUS33
Account Number:	223077956
Originator to Beneficiary Information:	INVOICE #

**PLEASE NOTE: When sending wire transfers, please be sure to include the invoice number in the "Originator to Beneficiary". This will properly identify your payment. The invoice number begins with “SP” and is located in the top right hand corner of your invoice. It is crucial that this number is included in the transfer, as it assists us in identifying your payment.

Forwarded message ---------
De: sapucc.admin <sapucc.admin@csuchico.edu>
Date: mar, 21 dic 2021 a las 15:10
Subject: RE: 2022 SAP Hosting Fee
To: Gabriela Tapia Rifo <gtapia@fen.uchile.cl>
Cc: sapucc.admin <sapucc.admin@csuchico.edu>

Good morning Gabriela,

We've just heard back regarding the documentation that you were requesting be signed:

"Thank you for your patience while Legal Counsel reviewed the swom statement from Univ CHILE Andres Bello campus. CSE is unable to sign the swom statement because CSE nor Legal Counsel has any concept of the various laws referred in the document. Has the school been contacted to see if there is a way we can proceed without the swom statement? Unfortunately, we are unable to move forward with the swom statement. Please contact me if you have questions or suggestions."

Is it possible to proceed without the documents being signed? It sounds like if they are going to be required, CSE is going to need an in-depth look at the laws before they sign, which will take quite a while I imagine.

-Liz Squire

(530) 898-3272

sapucc.admin@csuchico.edu

(*) Acabamos de recibir noticias sobre la documentación que solicitaba que se firmara:
"Gracias por su paciencia mientras el Asesor Jurídico revisaba la declaración jurada de Univ CHILE Campus Andrés Bello. El CSE no puede firmar la declaración jurada porque ni el CSE ni el Asesor Legal tienen ningún concepto de las distintas leyes a las que se hace referencia en el documento. ¿Se ha contactado a la escuela para ver si ¿Hay alguna manera de que podamos proceder sin la declaración jurada? Lamentablemente, no podemos avanzar con la declaración jurada. Por favor contácteme si tiene preguntas o sugerencias."
¿Es posible proceder sin firmar los documentos? Parece que si van a ser requerido, CSE va a necesitar una revisión profunda de las leyes antes de firmarlas, lo que me imagino llevará bastante tiempo.

-Liz Escudero
(530) 898-3272
sapucc.admin@csuchico.edu

DocuSign Envelope ID: 7B07C8C2-4750-4FA8-8C0A-329601588B5D

SAP SE
Dietmar-Hopp-Allee 16
69190 Walldorf
Deutschland
T +49 6227 7-47474
F +49 6227 7-57575
info@sap.com

SAP SE, Dietmar-Hopp-Allee 16, 69190 Walldorf

19.04.2022

To whom it may concern

Within the SAP University Alliances Program in Latin America, SAP SE has appointed the California State University, Chico/USA as SAP University Competence Center ("UCC Chico") for hosting and supporting SAP solutions for teaching and research purposes in Latin America. The UCC Chico is already providing hosting services for several universities in Latin America. The UCC Chico is currently the only SAP University Competence Center appointed by SAP SE for Latin America.

SAP SE

by proxy/i.v. Jochen Scholten
Jochen Scholten
General Counsel
SAP SE

by proxy/i.v. Alexander Leyh
Alexander Leyh
Chief Legal Counsel
SAP SE

(**) A quien le interese

Dentro del Programa de Alianzas Universitarias de SAP en América Latina, SAP SE ha designado a la Universidad Estatal de California, Chico/EE. UU. como Centro de Competencia Universitaria de SAP (UCC CHICO) para hospedar y dar soporte a soluciones SAP con fines de enseñanza e investigación en América Latina. La UCC CHICO ya está brindando servicios de alojamiento para varias universidades en América Latina. La UCC CHICO es actualmente el único Centro de Competencias Universitaria SAP designado por SAP SE para América Latina.

sapucc.admin 12 sept 2022, 13:47

para mi, fpintoc@fen.uchile.cl, fibanez@fen.uchile.cl, sapucc.admin

inglés > español Traducir mensaje Desactivar para: inglés

Greetings,

Yes CSU, Chico Research Foundation did change their name to Chico State Enterprises in 2019. I've enclosed the official name change letter confirming that change. It was a change in name only - our functionality has remained exactly the same however.

I've enclosed the current contracts that we have on file with your university. They began in 2019 and are effective until the end of 2023.

Unfortunately we are not able to offer the 2023 invoice until later this year, in November. But I can confirm that that invoice will have the "Chico State Enterprises" name on it.

Will the enclosed name change letter fulfill your legal team's requirements?

-Norma
sapucc.admin@csuchico.edu
530-898-3272

(***) Saludos,

Sí, CSU, Chico Research Foundation cambió su nombre a Chico State Enterprises en 2019. Adjunté la carta oficial de cambio de nombre que confirma ese cambio. Fue solo un cambio de nombre; sin embargo, nuestra funcionalidad se ha mantenido exactamente igual.
Adjunto los contratos actuales que tenemos archivados en su universidad. Comenzaron en 2019 y tienen vigencia hasta finales de 2023.
Lamentablemente, no podemos ofrecer la factura de 2023 hasta finales de este año, en noviembre. Pero puedo confirmar que esa factura tendrá el nombre de "Chico State Enterprises".
¿La carta de cambio de nombre adjunta cumplirá con los requisitos de su equipo legal?

-Norma

Chico State Enterprises

Formerly The CSU, Chico Research Foundation

October 1, 2019

RE: The CSU, Chico Research Foundation, EIN 68-0386518

To Whom it may concern:

Effective June 19, 2019, The CSU, Chico Research Foundation amended its articles of incorporation with the California Secretary of State to change its name to "Chico State Enterprises." The activities and the tax-exempt status of the organization remain unchanged; this is a name change only.

Chico State Enterprises is in process to update its website, forms, and all correspondence.

If you have questions, please reach out of us at (530) 898-6811.

Sincerely,

Mary Sidney

Chief Executive Officer

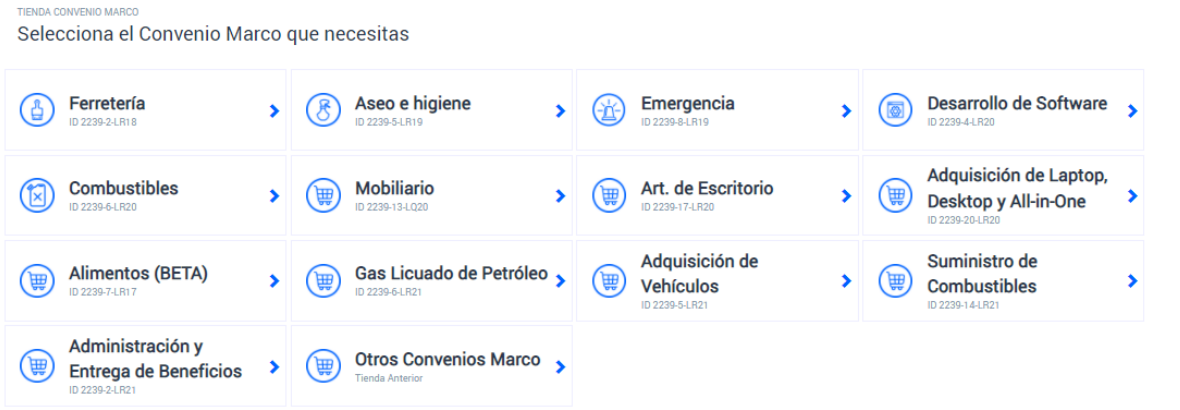
25 MAIN STREET, SUITE 203, CHICO, CA 95928
T (530) 898-6811 U WWW.CSUCHICO.EDU/CSE/

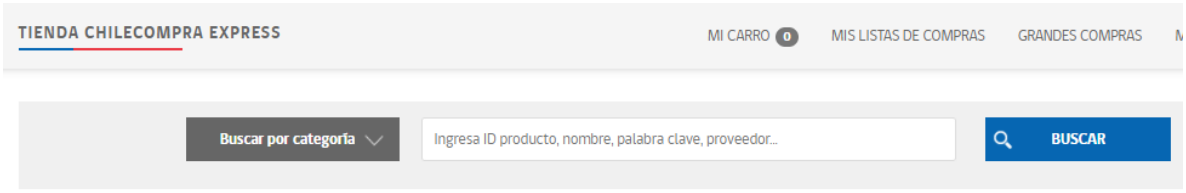
(****) RE: La CSU, Fundación de Investigación Chico, EIN 68-0386518
A quien le interese:
A partir del 19 de junio de 2019, The CSU, Chico Research Foundation modificó su nombre a "Chico State Enterprises". Las actividades y el estado de exención de impuestos de la organización permanecen sin cambios; esto es un cambio de nombre solamente.
Chico State Enterprises está en proceso de actualizar su sitio web, formularios y toda la correspondencia.
Si tiene preguntas, comuníquese con nosotros al (530) 898-6811.
Atentamente Mary Sidney

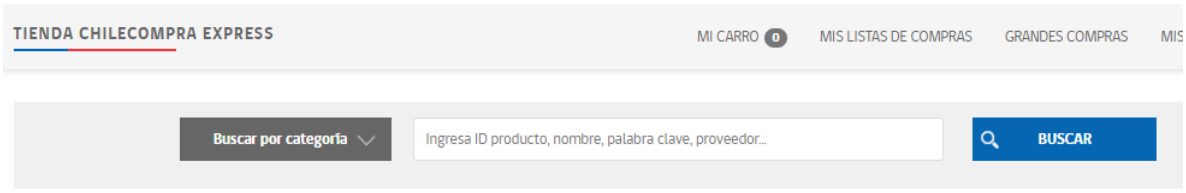
FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certifica que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público, no se encontraron resultados para pago de ACCESO A PLATAFORMAS INTERNACIONALES, no encontrándose activa ningún Convenio Marco para esta línea de negocios. Para mayor conocimiento, se adjuntan pantallazos extraídos del sistema.







Sin otro particular

Felipe Ibáñez Rodríguez
Firmado digitalmente por Felipe Ibáñez Rodríguez
Fecha: 2022.11.07 00:26:52 -03'00'

FELIPE IBAÑEZ RODRIGUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones

Santiago, octubre 2022.

6570

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad Jurídica

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 09 JUL 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 01 ABR 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 05 JUN 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
17 JUL 2019
CONTRALORIA

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS SUSCRITOS ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (PREGRADO) Y EL CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 097.19

Santiago, 28 de marzo de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. Nº 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; D.U N° 0025984 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoría de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contratar bajo ejecución en el tiempo, el programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la comprensión, uso e implementación del software, por un periodo de 36 meses.
2. Que, la Facultad considera indispensable la contratación del programa con el objetivo de utilizarlo como herramienta de investigación y consulta en materia académica, y llevar a cabo la interacción con las distintas funcionalidades que posee el software.
3. Que, por lo anterior, por Resolución N° CHC.0179.18, de 22 de octubre de 2018, se autorizó en forma excepcional la contratación directa del programa para la Facultad, con el proveedor **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU),** pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 4, y artículo 51, ambos del Reglamento de la Ley de Compras.
4. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 23 de enero de 2019, la Facultad el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)** suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios y dos Anexos que por este acto administrativo se aprueban.
5. Que, sin perjuicio de que el plazo de vigencia estipulado para la contratación es de 36 meses, las partes dejaron de manifiesto que, para el evento de requerir una posterior prórroga luego de vencido dicho plazo, tal extensión no podría perdurar, en iguales condiciones, más allá del 31 de diciembre del año 2023.
6. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Contrato Prestación de Servicios y Anexos suscritos con el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**, se debió a la demora con que la contraparte remitió los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO**

10

RESEARCH FOUNDATION (CSU). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. Plazo: Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. Compensación: Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6, 000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envíe la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

B. La compensación se expresa en dólares estadounidenses y debe pagarse en dólares estadounidenses.

C. La Fundación no será responsable de cualesquiera impuestos federales, estatales o locales que se puedan imponer a Miembro de UAP por la materia objeto de este contrato, ni indemnizará a Miembro de UAP por ellos.

7. Forma de pago: La compensación será pagada por Miembro de UAP a la Fundación según se estipula en el Anexo 1.

8. "Clientes" SAP: La Fundación proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (además del Software

de SAP) razonablemente necesario para el alojamiento del Software SAP, como mínimo, conforme a las directrices siguientes.

A. La Fundación facilitará a Miembro de UAP no más de 7 "Clientes" SAP en cada período académico. A efectos de este contrato, "período académico" significa el período académico de la institución que recibe los servicios SAP.

B. Las actualizaciones del "Cliente" pueden negociarse entre la Fundación y Miembro de UAP. Hay disponibles nuevas solicitudes de cliente el 1° de mayo, el 1° de agosto y el 1° de diciembre.

C. A efectos de este contrato, un "Cliente" significa una sola instancia de SAP definida por un número de cliente y que contiene los datos que va a ejecutar el software.

9. La Fundación proporcionará el siguiente apoyo durante cada período académico: Disponibilidad del sistema; Acceso remoto**;** Mantenimiento del sistema**;** Procedimientos de copia de seguridad**;** Asistencia del Departamento de Ayuda y Configuración del "Cliente".

10. Disponibilidad del sistema: Durante el período académico de Miembro de UAP, la Fundación pondrá a su disposición servicios de hosting a Miembro de UAP 24 horas al día, 7 días a la semana (incluyendo tiempo de actividad de las aplicaciones y disponibilidad de servidor para el Software SAP alojado en los servidores de la Fundación), excepto durante el mantenimiento programado.

A. La Fundación en general tendrá disponibles los servicios de hosting para el cuerpo docente de Miembro de UAP 12 meses al año.

B. La Fundación proporcionará apoyo técnico al personal docente de Miembro de UAP durante el horario normal laborable de funcionamiento de la Fundación, 8:00 am a 5:00 pm horario estándar del Pacífico (PST).

11. Acceso remoto: La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede)**;** y navegador web a través de portales empresariales.

12. Mantenimiento del sistema: Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. Procedimientos de copia de seguridad: Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. Asistencia del departamento de ayuda: La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. Configuración del "Cliente": Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

21. Sitio web: SAP se ha comprometido a mantener un sitio web con enlaces al UCC de la Fundación, así como otros centros de competencia cualificados que incluirán:

A. Centros de competencia válidos e información de contacto, y

B. Expectativas de servicios básicas

C. El UCC de la Fundación mantendrá su propio sitio web: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. Información exclusiva: Miembro de UAP y la Fundación protegerán la información de propiedad exclusiva de SAP, cada una de ellas en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP respecto de la confidencialidad, no revelación, derechos de propiedad intelectual, información exclusiva, límites de la revelación, medidas de protección, propiedad, acceso y uso no productivo. Esta obligación la asumen Miembro de UAP y la Fundación en beneficio de SAP y será exigible por SAP.

23. Finalización: Este Contrato se puede dar por terminado por los siguientes motivos:

A. Inmediatamente con causa si cualquiera de las partes infringe cualquiera de los términos o disposiciones de este Contrato;

B. Al darse por terminado el Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo de SAP por parte de Miembro de UAP o del propio SAP. Miembro de UAP deberá notificar a la Fundación inmediatamente en caso de tal finalización;

C. En el caso de la finalización del Acuerdo de Centro de Competencia Universitaria de la Fundación con SAP, por parte de la Fundación o del propio SAP. La Fundación deberá notificar a Miembro de UAP inmediatamente en caso de tal finalización;

D. Por indicación de SAP;

E. Sin causa por la Fundación con 30 días de aviso al miembro de UAP; o

F. Este Acuerdo de Usuario Final se extinguirá el próximo 1o de enero en caso de que Miembro de UAP notifique a la Fundación antes del 30 de noviembre de la elección de Miembro de UAP de dar por terminado este Acuerdo de Usuario Final. Miembro de UAP notificará a SAP inmediatamente en caso de tal elección.

24. Indemnización y responsabilidad legal: La Fundación defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a los miembros de UAP, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogado o reclamos por daños o perjuicios sean causados por actos negligentes o intencionales u omisiones de la Fundación, sus funcionarios, agentes o empleados, o como resultado de ellos.

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. Limitaciones de responsabilidad: EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES
ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California, y las partes acuerdan que cualquier controversia que pueda surgir entre ellas deberá ser resuelta amigablemente.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

29. Notificación por escrito: Cualquier aviso, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o sea necesario que le dé a la otra parte será por escrito y puede ser por correo electrónico, o entregarse personalmente, o enviarse por correo de primera clase con portes pagados. Cualquier notificación, demanda, etc., de esta índole se dirigirá a la otra parte en la dirección indicada a continuación. Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección notificando a la otra parte del cambio. Se considerará que el aviso se ha comunicado en un plazo de 48 horas desde el momento de su envío por correo si esto se hace conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es al centro de host	Liz Squire Asistente de Contratos UCC SAP RE: UCC SAP Universidad Estatal de Chico, Chico College of Business, Decanato 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081

Si es a la Fundación:	Matthew C. Bentley, Esq. Director de Contratos y Desarrollo RE: UCC SAP Universidad Estatal de California, Chico Oficina de Programas de Investigación y Patrocinados 25 Main Street, Suite 103, Office 103C Chico, California 95928
Si es a Miembro de UAP:	Se utilizará la información proporcionada en la sección de *Contacto del contrato* del Anexo 2.

30. Libros y registros de Miembro de UAP: Miembro de UAP mantendrá todos libros mayores, libros de cuenta, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos en que conste o se refieran a cargos de servicios o gastos y desembolsos durante un período mínimo de 3 años, o cualquier período más prolongado que exijan las leyes, después de la auditoría, o desde la fecha del pago final a la Fundación de conformidad con el presente Contrato, lo que ocurra después. Si el litigio se inicia como consecuencia de este Contrato, Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y la Fundación proporcione a Miembro de UAP aviso para proceder a la destrucción.

A. Miembro de UAP deberá conservar todos los documentos y registros que demuestran el cumplimiento de este Contrato durante un período mínimo de 3 años, o por cualquier período más largo requerido por la ley, desde la fecha de finalización o terminación de este Contrato.

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. Renuncia: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. Firma: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. No validez parcial. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. Anexos: Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting]

B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

2. Apruébese el Anexo 1 de Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Anexo 1:
Lista de cuotas de hosting

****Cuota actual de hosting anual: $ 6,000 (USD)**

Tabla de cuotas – Nuevas Escuelas		
Fecha de inicio del hosting del año N° 1	**Cuota Debido para del año N° 1**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 30 de junio	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
1 de julio – 31 de diciembre	**50% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
Tabla de cuotas – Renovando Escuelas		
Fecha de inicio del hosting	**Cuota Debido**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 31 de diciembre	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**

Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de enero y el 30 de junio, se adeuda 100% de la cuota anual. Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se adeuda 50% de la cuota anual. Las escuelas que renuevan su contrato son responsables del 100% de la tarifa anual.

La factura por la cuota del año natural actual se transmitirá a Miembro de UAP cuando se reciba el Acuerdo de Usuario Final firmado por la Fundación de Miembro de UAP. Las facturas de honorarios del año subsecuente se transmitirán a Miembro de UAP en noviembre del año anterior, siempre que un Acuerdo de Usuario Final o enmienda completamente firmados estén en vigor para el siguiente año natural. El pago se adeuda según lo dispone la factura.

Las facturas se enviarán a los terceros pagadores si así se establece en el contrato original. Los servicios a Miembro de UAP no se proporcionarán sino hasta que el pagador haya recibido el pago. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envía la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

La cuota anual de hosting que cobra la Fundación está determinada por los directores de UCC. Actualmente, el importe por 12 meses de servicios de hosting es de $ 6,000 (USD) para tantos como 7 clientes por período académico. El importe total de la cuota de hosting anual se adeuda incluso si sólo se usan servicios de UCC de un año parcial. Si se requiere un ajuste en la cuota anual, éste será efectivo a partir del 1° de enero del año siguiente y se verá reflejado en la factura anual de la Fundación.

3. Apruébese el Anexo 2 de Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Anexo 2:
Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO
En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) *o* ***English Only***
⊗ ***English/Spanish***
o ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello – Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus	Campus Andrés Bello
Institution type	X University College Community College Vocational School High School
Highest degree awarded	Bachelors X Masters Doctorate Associate Diploma
Organization type	X Public Private nonprofit, religious orientation Privately owned, for profit Private/non-profit
College/school/departments(s) that will teach with SAP	Information Systems and Auditing School
URLA of college/school/department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address	Diagonal Paraguay 257
City	Santiago
State/ Province	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name	José De Gregorio Rebeco
Title	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone	229783985
Email Address	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name	Gabriela Tapia Rifo
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of. 22
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from de UCC*

Name	Gabriela Tapia Rifo
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of: 22.
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Primary Faculty Contact – *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use de UCC Self Service website for client requests each semester/term, including, providing accurate student counts.*

Name	Gabriela Tapia Rifo
College/School/Department	Universidad de Chile / Economy and Business Faculty
Specialization	
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of. 22.
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl

Additional Faculty Contact – *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name	Andrea Ortiz Campos
Title	Coordination of the Finantial Management Unit
Address	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone	229783919
Email Address	aortiz@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Primary Technical Contact – This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact

Name	Felix Lizama Garrido
Title	Head of the Technology Development Unit
Address	Diagonal Paraguay 257. Of. 1001
Telephone	229781986
Email Address	felix@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

2. Impútese el Gasto correspondiente al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CARMEN GLORIA RIQUELME
Directora Económica y Administrativa (S)

HBH / IPC / VML /

Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica FEN

1471

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
22 NOV 2018
CONTRALORIA

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 31 OCT 2018

gfv/jsu

AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA UNIVERSITY ALLIANCES DE SAP GLOBAL, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° CHC.0179.18

SANTIAGO, Octubre 22 de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la los artículos 7 letra c) y artículo 8 letra g) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 4 y N° 7 letras e) y k), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010, de la Universidad de Chile, que fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

6.- Lo dispuesto en Decretos Universitarios N°s 2045 de 2017; 1183, 1867, 1982 de 2018, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar bajo ejecución en el tiempo, el programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la compresión, uso e implementación del software, por un periodo de 36 meses.

2.- Que, el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), está autorizada por SAP para prestar servicios de hosting y mantenimiento en Chile, de acuerdo al programa University Alliances de SAP global.

3.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, considera indispensable la contratación del Programa, con el objetivo de utilizarlo como herramienta de investigación y consulta en materia académica, y llevar a cabo la interacción con las distintas funcionalidades que posee el software.

4.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Coordinadora Administrativa y financiera de la Escuela de Pregrado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de julio de 2018, por un monto de hasta US$18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN Unidad Jurídica
V°B° Unidad Jurídica

5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

7.- Que, el artículo 10, numeral 4, contempla la procedencia del trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio; en tanto su numeral 7, señala que dicha modalidad procede cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: letra e) "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*"; mientras que letra k): *"Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, en estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".*

8.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para la aplicación de la causal de trato directo invocada en los párrafos precedentes concurren en este caso particular, por cuanto, la contratación de licencias SAP, es una iniciativa que contribuirá al desarrollo de actividades de docencia en pregrado, por medio del curso denominado "Sistemas de Aplicaciones", ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas, utilizando como base el sistema SAP".

9.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

10.- Que, mediante Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010 la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión. Asimismo, el número 1) del artículo 3 de la Resolución N° 00300, contempla la aplicación de este procedimiento, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto.

11.- Que, atendiendo a que se trata de una contratación con un proveedor extranjero, el cual no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado; y, que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjunto.

12.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- Autorícese la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, el programa University Alliances de SAP Global, la cual es provista por el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

2.- Autorícese el pago por la suma de US$ 18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados según cuota de mantenimiento anual, la cual actualmente tiene un precio de US$ 6.000.- (seis mil dólares americanos). Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario, según los siguientes datos:

Beneficiary:	The CSU, Chico Research Foundation, CA 95929-0870
Taxpayer ID:	68-0386518
Financial Institution:	Tri-Counties Bank 525 Salem Street P.O. Box 3235 Chico, CA 95927
Swift / ABA Number:	121135045
Account number:	298008270

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

U.JURIL
Abogado
FEN. U. de Chile

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-.Dirección Económica y Administrativa - FEN
3.- Escuela de Sistemas de Información y Auditoria - FEN
4.- Unidad de Tesorería - FEN
5.- Unidad Adquisiciones – FEN
6.- Unidad Juridica - FEN

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Informe Contratación SAP

La Escuela de Sistemas de Información y Auditoría es la responsable del cumplimiento del perfil de egreso de los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Información y Control de Gestión y Contador Auditor, es en este rol que debe poner a disposición de la comunidad estudiantil todas las herramientas necesarias para la realización de los programas de cada una de las carreras antes mencionadas.

El curso "Sistemas de Aplicaciones" es un ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo: "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas utilizando como base el sistema SAP, con la finalidad de relacionar este tipo de procesos con soluciones tecnológicas que permiten la toma de decisiones en la organización". Este curso se incorporó a la formación de nuestros estudiantes a partir de la reforma curricular del año 2013 y desde ese entonces que se usa el convenio CSU Chico para llevar a cabo el objetivo del curso. Al año lo cursan un promedio de 150 alumnos, quienes acceden al sistema contratado en modalidad on-line para alcanzar los resultados de aprendizajes definidos por la Escuela.

Adicionalmente, el programa ha sido utilizado para dictar un electivo adicional para los estudiantes de las carreras anteriormente mencionadas, pero este es un curso se dicta en función de la demanda de los propios estudiantes y no es parte permanente de la oferta de cursos de la Escuela.

Lo anterior, es muestra de que la contratación del servicio CSU-Chico es fundamental para cumplir con la misión principal de las Escuelas de Pregrado de la Universidad de Chile, que es entregar las herramientas educativas a sus estudiantes. Como esta alianza es única en el mundo y de un valor muy inferior al que ofrece el mercado por la misma herramienta u otras similares, es que se hace fundamental continuar con el trato directo con esta institución internacional.

Sin otro particular, se despide atentamente.

INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECTORA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Verónica Pizarro Torres
Directora
Escuela de Sistemas de Información y Auditoría

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

388

T/D RENOVACION ALIANZA CON SAP 2019-2021

Fecha de Solicitud: 25-07-2018

Unidad Solicitante: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Responsable de la contratación: GABRIELA TAPIA

Cargo: JEFA DE GABINETE ESIA

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG. POR 36 MESES.

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere de la renovación de la alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por 36 meses.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos) 18.000,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación TRATO DIRECTO

¿Consultó previamente convenio marco? Si

¡IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Habiendo consultado CM se solicita trato directo de acuerdo a que el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra a) dispone "Cuando la contratación de que se trata solo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por Decreto Universitario Afecto N°1183 de 2018. Certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "RENOVACION ALIANZA CON SAP POR 36 MESES (2019-2021)", con cargo al Centro de Costo N° 1205 3202 4801 001, por un monto bruto de US$18.000.- (dieciocho mil dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	The CSU, Chico Research Foundation
Nombre del Banco	Tri-Counties Bank
Cuenta Corriente NR	298008270
Dirección del Banco	525 Salem Street P.O. Box 3235 Chico, CA95927
Moneda	DÓLAR
SWITH	121135045
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia: Pago alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, durante 36 meses

Carolina Moreno Díaz
CAD

RENOVACIÓN ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG, DURANTE 36 MESES

1) Objeto General:

El objeto de la contratación es crear una Alianza Institucional entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y SAP AG, cuyo soporte y hosting será prestado en Santiago de Chile por el Centro de Competencia de la Universidad de California, en la combinación precio calidad más ventajosa, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2) Objetivo Específico:

Dotar a la Facultad de Economía y Negocios, de los módulos que permitan a la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, interactuar con las distintas funcionalidades que posee el Software.

3) Servicios Requeridos:

Programa de Alianza de SAP UNIVERSIDAD, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la comprensión, uso e implementación del software.

Esto incluye entre otros componentes:

- Usuarios Nombrados: personas que por asignación de contraseña están autorizadas para conectarse al software.
- Unidades y Sitios Designados.
- Base de Datos de Terceros.
- Nivel de Corrección: cambio en el software entre las versiones identificadas
- Materiales para Capacitación.
- Base de Datos para capacitación.
- Alcance de la Licencia: Sujeto a los términos y condiciones, y a la exactitud de las aseveraciones de la facultad, SAP otorga a la facultad una licencia no exclusiva e intransferible para el Uso de Productos de Software.
- Restricciones de su Uso: La facultad no utilizará los Productos de Software u otra Información Propietaria de SAP en relación con la dirección de su propio negocio o el negocio de cualquier empresa, persona u organización. La facultad utilizará el Software exclusivamente en las Unidad(es) Designada(s).

4) Monto de la compra o contratación:

El monto es hasta: USD$ 18.000 (dieciocho mil dólares), impuestos incluidos.

5) Garantía de seriedad de la oferta:

No aplica.

6) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No aplica.

7) Multas:

No Aplica.

8) Causales de término anticipado:

- Previa notificación por escrito con veinte (20) días de anticipación en el evento de un incumplimiento material de una disposición del Contrato que las partes deberán suscribir, cuya copia se adjunta.
- Mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación en el evento de que cualquiera de las partes determine que esa terminación es para su mejor interés, según lo establecido en el cuerpo del contrato.
- Inmediatamente y sin previo aviso por escrito si se presenta una violación de las disposiciones de confidencialidad tal como se especifica en la Sección 9 del contrato.
- Otras contenidas en el cuerpo del contrato.

9) Forma y modalidad de pago:

La Facultad de Economía y Negocios, tendrá que pagar la Cuota de Mantenimiento Anual. La cuota anual de mantenimiento para el software estipulada en el contrato, está actualmente con un precio de USD $6.000. El pago de la Cuota de Mantenimiento Anual le da derecho a la Facultad de Economía y negocios a recibir las actualizaciones del software que estén disponibles comercialmente, de acuerdo a los estándares de servicios de mantenimiento de SAP. Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario.

10) Contraparte técnica:

Gabriela Tapia, Jefe de gabinete ESIA.

11) Necesidad de contrato:

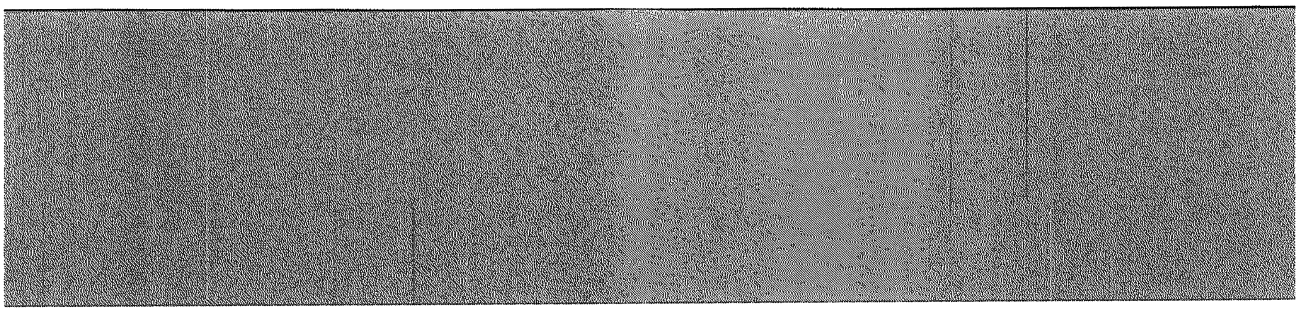
Se estima necesario.

12) Vigencia del Contrato:

La vigencia de este contrato es de 36 meses.

13) Visita a terreno:

No aplica.



14) Programa SAP Global Alianza Universidad ACH / transferencia electrónica de fondos información.

Beneficiario: La CSU, Chico Fundación de Investigación CSU, CA 95929-0870
Rut: 68-0386518
Persona de contacto: Ángela Miller, Email: ammiller@csuchico.edu, ph (530) 898-5700
Institución financiera: Tres Condados Banco 525 Salem Street P.O. Caja 3235 Chico, CA 95927
Coordinador de ACH Cary Rudd
Título de la cuenta: La CSU, Chico Fundación de Investigación
Número de cuenta: 298008270.

ESCUELA DE PREGRADO
PAULINA MORENO
CAD
UNIVERSIDAD DE CHILE

CAD Pregrado

Santiago, 25 de julio de 2018

Contrato de Usuario Final del Programa de Alianzas Universitarias SAP

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. **Plazo:** Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. **Compensación:** Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6,000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

 A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo

U.JURÍ
Abogado
FEN. U. de

tiempo que se envíe la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

B. La compensación se expresa en dólares estadounidenses y debe pagarse en dólares estadounidenses.

C. La Fundación no será responsable de cualesquiera impuestos federales, estatales o locales que se puedan imponer a Miembro de UAP por la materia objeto de este contrato, ni indemnizará a Miembro de UAP por ellos.

7. **Forma de pago:** La compensación será pagada por Miembro de UAP a la Fundación según se estipula en el Anexo 1.

8. **"Clientes" SAP:** La Fundación proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (además del Software de SAP) razonablemente necesario para el alojamiento del Software SAP, como mínimo, conforme a las directrices siguientes.

 A. La Fundación facilitará a Miembro de UAP no más de 7 "Clientes" SAP en cada período académico. A efectos de este contrato, "período académico" significa el período académico de la institución que recibe los servicios SAP.

 B. Las actualizaciones del "Cliente" pueden negociarse entre la Fundación y Miembro de UAP. Hay disponibles nuevas solicitudes de cliente el 1° de mayo, el 1° de agosto y el 1° de diciembre.

 C. A efectos de este contrato, un "Cliente" significa una sola instancia de SAP definida por un número de cliente y que contiene los datos que va a ejecutar el software.

9. La Fundación proporcionará el siguiente apoyo durante cada período académico: Disponibilidad del sistema; Acceso remoto; Mantenimiento del sistema; Procedimientos de copia de seguridad; Asistencia del Departamento de Ayuda y Configuración del "Cliente".

10. **Disponibilidad del sistema:** Durante el período académico de Miembro de UAP, la Fundación pondrá a su disposición servicios de hosting a Miembro de UAP 24 horas al día, 7 días a la semana (incluyendo tiempo de actividad de las aplicaciones y disponibilidad de servidor para el Software SAP alojado en los servidores de la Fundación), excepto durante el mantenimiento programado.

 A. La Fundación en general tendrá disponibles los servicios de hosting para el cuerpo docente de Miembro de UAP 12 meses al año.

 B. La Fundación proporcionará apoyo técnico al personal docente de Miembro de UAP durante el horario normal laborable de funcionamiento de la Fundación, 8:00 am a 5:00 pm horario estándar del Pacífico (PST).

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FCFM, U. de Chile

11. **Acceso remoto:** La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede); y navegador web a través de portales empresariales.

12. **Mantenimiento del sistema:** Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. **Procedimientos de copia de seguridad:** Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. **Asistencia del departamento de ayuda:** La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **Configuración del "Cliente":** Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

U.JURID
Abogado
FEN. U. de

21. **Sitio web:** SAP se ha comprometido a mantener un sitio web con enlaces al UCC de la Fundación, así como otros centros de competencia cualificados que incluirán:

 A. Centros de competencia válidos e información de contacto, y

 B. Expectativas de servicios básicas

 C. El UCC de la Fundación mantendrá su propio sitio web: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Información exclusiva:** Miembro de UAP y la Fundación protegerán la información de propiedad exclusiva de SAP, cada una de ellas en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP respecto de la confidencialidad, no revelación, derechos de propiedad intelectual, información exclusiva, límites de la revelación, medidas de protección, propiedad, acceso y uso no productivo. Esta obligación la asumen Miembro de UAP y la Fundación en beneficio de SAP y será exigible por SAP.

23. **Finalización:** Este Contrato se puede dar por terminado por los siguientes motivos:

 A. Inmediatamente con causa si cualquiera de las partes infringe cualquiera de los términos o disposiciones de este Contrato;

 B. Al darse por terminado el Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo de SAP por parte de Miembro de UAP o del propio SAP. Miembro de UAP deberá notificar a la Fundación inmediatamente en caso de tal finalización;

 C. En el caso de la finalización del Acuerdo de Centro de Competencia Universitaria de la Fundación con SAP, por parte de la Fundación o del propio SAP. La Fundación deberá notificar a Miembro de UAP inmediatamente en caso de tal finalización;

 D. Por indicación de SAP;

 E. Sin causa por la Fundación con 30 días de aviso al miembro de UAP; o

 F. Este Acuerdo de Usuario Final se extinguirá el próximo 1° de enero en caso de que Miembro de UAP notifique a la Fundación antes del 30 de noviembre de la elección de Miembro de UAP de dar por terminado este Acuerdo de Usuario Final. Miembro de UAP notificará a SAP inmediatamente en caso de tal elección.

24. **Indemnización y responsabilidad legal:** La Fundación defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a los miembros de UAP, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogado o reclamos por daños o perjuicios sean causados por actos negligentes o intencionales u omisiones de la Fundación, sus funcionarios, agentes o empleados, o como resultado de ellos.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FCFM. U. de Chile

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. **Limitaciones de responsabilidad:** EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California, y las partes acuerdan que cualquier controversia que pueda surgir entre ellas deberá ser resuelta amigablemente.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

29. **Notificación por escrito**: Cualquier aviso, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o sea necesario que le dé a la otra parte será por escrito y puede ser por correo electrónico, o entregarse personalmente, o enviarse por correo de primera clase con portes pagados. Cualquier notificación, demanda, etc., de esta índole se dirigirá a la otra parte en la dirección indicada a continuación. Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección notificando a la otra parte del cambio. Se considerará que el aviso se ha comunicado en un plazo de 48 horas desde el momento de su envío por correo si esto se hace conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es al centro de host	Liz Squire Asistente de Contratos UCC SAP RE: UCC SAP Universidad Estatal de Chico, Chico College of Business, Decanato 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081
Si es a la Fundación:	Matthew C. Bentley, Esq. Director de Contratos y Desarrollo RE: UCC SAP Universidad Estatal de California, Chico Oficina de Programas de Investigación y Patrocinados 25 Main Street, Suite 103, Office 103C Chico, California 95928
Si es a Miembro de UAP:	Se utilizará la información proporcionada en la sección de *Contacto del contrato* del Anexo 2.

30. **Libros y registros de Miembro de UAP:** Miembro de UAP mantendrá todos libros mayores, libros de cuenta, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos en que conste o se refieran a cargos de servicios o gastos y desembolsos durante un período mínimo de 3 años, o cualquier período más prolongado que exijan las leyes, después de la auditoría, o desde la fecha del pago final a la Fundación de conformidad con el presente Contrato, lo que ocurra después. Si el litigio se inicia como consecuencia de este Contrato, Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y la Fundación proporcione a Miembro de UAP aviso para proceder a la destrucción.

 A. Miembro de UAP deberá conservar todos los documentos y registros que demuestran el cumplimiento de este Contrato durante un período mínimo de 3 años, o por cualquier período más largo requerido por la ley, desde la fecha de finalización o terminación de este Contrato.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. **Renuncia**: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. **Firma**: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. **No validez parcial**. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. **Anexos:** Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

 A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting]

 B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

MIEMBRO DE UAP:

POR: _____ Fecha: 27/12/2018

U.JURIDICA Abogado Jefe EN. U. de Chile

Nombre Impreso y Título del Signatario del Miembro: José De Gregorio - Decano

FUNDACIÓN:

POR: _____ Fecha: 1/23/19

Matthew C. Bently, Esq., Director de Contratos y Desarrollo

Anexo 1:

Lista de cuotas de hosting

**Cuota actual de hosting anual: $ 6,000 (USD)

Tabla de cuotas – Nuevas Escuelas		
Fecha de inicio del hosting del año N° 1	**Cuota Debido para del año N° 1**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 30 de junio	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
1 de julio – 31 de diciembre	**50% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
Tabla de cuotas – Renovando Escuelas		
Fecha de inicio del hosting	**Cuota Debido**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 31 de diciembre	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**

Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de enero y el 30 de junio, se adeuda 100% de la cuota anual. Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se adeuda 50% de la cuota anual. Las escuelas que renuevan su contrato son responsables del 100% de la tarifa anual.

La factura por la cuota del año natural actual se transmitirá a Miembro de UAP cuando se reciba el Acuerdo de Usuario Final firmado por la Fundación de Miembro de UAP. Las facturas de honorarios del año subsecuente se transmitirán a Miembro de UAP en noviembre del año anterior, siempre que un Acuerdo de Usuario Final o enmienda completamente firmados estén en vigor para el siguiente año natural. El pago se adeuda según lo dispone la factura.

Las facturas se enviarán a los terceros pagadores si así se establece en el contrato original. Los servicios a Miembro de UAP no se proporcionarán sino hasta que el pagador haya recibido el pago. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envía la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

La cuota anual de hosting que cobra la Fundación está determinada por los directores de UCC. Actualmente, el importe por 12 meses de servicios de hosting es de $ 6,000 (USD) para tantos como 7 clientes por período académico. El importe total de la cuota de hosting anual se adeuda incluso si sólo se usan servicios de UCC de un año parcial. Si se requiere un ajuste en la cuota anual, éste será efectivo a partir del 1° de enero del año siguiente y se verá reflejado en la factura anual de la Fundación.

U.JURIDICO
Abogado
FEN. U. de

Anexo 2:

Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	José De Gregorio Rebeco
Title:	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone:	22978 3985
Email address:	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22
Telephone:	22977 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advison to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22.
Telephone:	22978 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty
Specialization:	
Title:	Boss advison to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22.
Telephone:	22978 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	Andrea Ortiz Campos
Title:	coordinator of the financial management unit
Address:	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone:	22978 3919
Email address:	aortiz@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	Felix Lizama Garrido
Title:	Head of the technology development unit
Address:	Diagonal Paraguay 257. of: 1001
Telephone:	22978 1986
Email address:	felix@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

SAP University Alliances Program End User Agreement

This End User Agreement (Contract) is between Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("UAP Member") and The CSU, Chico Research Foundation ("Foundation") a California non-profit public benefit corporation and an auxiliary organization of California State University, Chico.

I. Background

1. UAP Member is a member of the SAP University Alliances program, thereby enabling UAP Member to obtain from SAP non-productive use versions of SAP's application software products for the purpose of utilizing such software and services in an educational setting.

2. UAP Member signed and currently holds an active Non-Productive Use License Agreement with SAP, in which UAP Member agrees to protect SAP's Proprietary Information.

3. Foundation serves as a University Competence Center (UCC) on behalf of SAP providing application hosting and systems management services to members of the SAP University Alliances program.

4. Foundation entered into a UCC Agreement with SAP, in which Foundation agreed to enter into End User Agreements directly with each member of the SAP University Alliances program to which Foundation provides hosting and systems management services.

II. Contract

5. **Term:** This Contract shall begin on January 1, 2019, and shall end on December 31, 2019. Notice of impending renewal for an additional year term will be provided in the form of Foundation's annual invoice as specified in Attachment 1 and renewal of this contract becomes effective only upon UAP Member's payment of Foundation's invoice. The contract end date shall not be extended later than December 31, 2023.

6. **Compensation:** UAP Member shall pay Foundation compensation not to exceed $6,000.00 per 7 clients, and in accordance with Attachment 1. Foundation's hosting services may be delayed, suspended, or terminated if Compensation is not promptly paid.

 A. Compensation may be paid by a third party on behalf of UAP Member. In this event, Foundation has no obligation to provide any services to UAP Member until compensation is paid in full by the third party. UAP Member shall provide Foundation with the name and contact information of the third party paying the Compensation. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

B. Compensation is stated in U.S. dollars and must be paid in U.S. dollars.

C. Foundation shall not be responsible for, nor indemnify UAP Member for, any of the UAP Member's federal, state or local taxes which may be imposed or levied upon the subject matter of this contract.

7. **Method of Payment:** Compensation shall be paid by UAP Member to Foundation as provided for in Attachment 1.

8. **SAP "Clients":** Foundation shall provide all hardware at the data center, network connection from the data center to the Internet and all software (other than SAP Software) reasonably required for hosting of the SAP Software, at a minimum, in accordance with the guidelines that follow.

 A. Foundation will make available to UAP Member no more than 7 SAP "Clients" during each academic term. For the purpose of this Contract, "academic term" means the academic term of the institution receiving the SAP services.

 B. "Client" refreshes may be negotiated between Foundation and UAP Member. New client requests are available May 1, August 1 and December 1.

 C. For the purposes of this Contract, a "Client" means a single instance of SAP defined by a client number and containing the data to run the software.

9. Foundation shall provide the following support during each academic term: System Availability; Remote Access; System Maintenance; Backup Procedures; Help Desk Support; and "Client" Set-up.

10. **System Availability:** During the scheduled academic period of UAP Member, Foundation will make available hosting services to UAP Member 24 hours a day, 7 days a week (including application uptime and server availability for the SAP Software hosted on Foundation servers), except during scheduled maintenance.

 A. Foundation will generally make hosting services available to UAP Member faculty 12 months per year.

 B. Foundation will provide technical support to UAP Member faculty during Foundation's normal operating business hours, 8 a.m. to 5 p.m. Pacific Standard Time (PST).

11. **Remote Access:** Foundation will support two or more of the following: SAP GUI; Web Browser via ITS technology (where applicable); and Web Browser via Enterprise Portals.

12. **System Maintenance:** System maintenance times will be announced by Foundation and will be during non-prime hours (typically 12:00 midnight to 8:00 a.m. PST.)

U.JURÍDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

13. **Backup Procedures:** Full system backups will be conducted weekly and appropriate backup media will be stored in a secure off-site location for the term of this Contract. System crashes, for any reason, may require that Foundation recall backup from previous weekend.

14. **Help Desk Support:** Help desk support will be provided for UAP Member faculty only. The help desk will be open from 8:00 a.m. to 5:00 p.m., PST. Telephone service with voice mail will be provided. Calls will be returned within 2 hours during regular business hours. Non-urgent E-mail inquiries will be responded to within 2 working days (Monday – Friday) Contract name(s) and Email address(es) are listed at Foundation UCC web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **"Client" Setup:** At the beginning of each academic term, Foundation will prepare "Client" for courses as specified by UAP Member. This may include running procedures to instantiate data sets for class exercises. Foundation will ensure that appropriate user accounts and authorizations are set-up to ensure maximum flexibility for end users while (primarily) ensuring systems integrity for users as a whole.

16. UAP Member shall provide Foundation with the course information required when requesting a client on the self-service site (including instructor information, class size, and class dates).

17. UAP Member shall develop the curriculum and test it for student exercises prior to their use of the SAP system.

18. UAP Member shall determine setup requirements for exercises being run and shall notify Foundation of these requirements.

19. Foundation shall provide 1 shared "Client" for limited use by UAP Member's faculty only.

20. Additional "Clients" and special needs outside the scope of this Contract will be negotiated and approved in writing on a case-by-case basis by UAP Member, Foundation, and SAP.

21. **Web Site:** SAP has agreed to maintain a web site with links to Foundation UCC as well as other qualified competence centers that will include:

 A. Valid competence centers and contact information; and

 B. Basic services expectations.

 C. Foundation's UCC will maintain its own web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Proprietary Information:** UAP Member and Foundation shall protect SAP's Proprietary Information each to the extent required by the provisions of its respective agreement with SAP with respect to Confidentiality, Non-Disclosure, Intellectual Property Rights, Proprietary Information, Limits of Disclosure, Protective Precautions, Ownership, Access,

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FED. U. do CHI

and Non-Productive Use. This obligation is undertaken by UAP Member and Foundation for the benefit of SAP and shall be enforceable by SAP.

23. **Termination:** This Contract may be terminated for the following reasons:

 A. Immediately for cause if either party violates any of the terms or provisions of this Contract;

 B. Upon the termination by UAP Member or by SAP of UAP Member's Non-Productive Use License Agreement with SAP. UAP Member shall notify Foundation immediately in the event of such termination;

 C. Upon the termination by Foundation or by SAP of Foundation's (UCC) Agreement with SAP. Foundation shall notify UAP Member immediately in the event of such termination;

 D. Upon the direction by SAP;

 E. Without cause by the Foundation with 30 days' notice to UAP Member; or

 F. This End User Agreement shall terminate on the next following January 1st in the event that UAP Member notifies Foundation prior to November 30th of UAP Member's election to terminate this End User Agreement. UAP Member shall notify SAP immediately in the event of such election.

24. **Indemnity and Liability:** Foundation shall defend, indemnify and hold harmless UAP Member, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the Foundation, its officers, agents or employees.

 UAP Member shall defend, indemnify and hold harmless Foundation, California State University, Chico, Trustees of the CSU, the State of California, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement, but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the UAP Member, its officers, agents or employees.

 A. Foundation shall be excused from performing its obligations under this Contract for acts of war, terrorism, civil disturbance, court order, labor dispute, failures or fluctuations in electrical power, heat, light, air conditioning or telecommunications equipment, or other causes beyond its reasonable control, and such nonperformance shall not be a default of this Contract or a ground for termination of the Contract.

U.JURIS
Abogado
FSN U. de

B. **Limitations of Liability:** IN NO EVENT SHALL FOUNDATION BE LIABLE TO UAP MEMBER AND/OR ANY THIRD PARTY FOR AN AGGREGATE AMOUNT IN EXCESS OF THE 12-MONTH HOSTING FEE SET FORTH IN ATTACHMENT 1.

25. **Disclaimer of Warranty:** Foundation provides no representation or warranty, nor are there any conditions, expressed or implied, including implied warranties or conditions of merchantability, merchantable quality, or fitness for a particular purpose and those warranties otherwise arising by statute or otherwise in law or from a course of dealing or use of trade are hereby deemed inapplicable.

26. **Venue**: This Contract is made in the County of Butte, State of California, and the parties agree that any controversy that may arise between them shall be resolved amicably.

27. **Entire Contract**: This Contract, including any attachments, constitutes the complete and exclusive statement of contract between Foundation and UAP Member. All prior written and oral communications, including correspondence, drafts, memoranda, and representations, are superseded in total by this Contract.

 A. In the event of a conflict between the terms of this End User Agreement and the terms of UAP Member's purchase order, the terms of this Contract shall prevail.
 B. In the event of translation of this Contract into any language other than English, the provisions of the English-language version shall prevail and govern in the event of any conflict or inconsistency in interpretation.

28. **Amendments**: This Contract may be modified or amended only by a written document executed by both Foundation and UAP Member.

29. **Written Notification**: Any notice, demand, request, consent, approval, or communication that either party desires or is required to give to the other party shall be in writing and may be via email, or either served personally or sent prepaid, first class mail. Any such notice, demand, etc., shall be addressed to the other party at the address set forth below. Either party may change its address by notifying the other party of the change of address. Notice shall be deemed communicated within 48 hours from the time of mailing if mailed as provided in this section.

If to Host Center:

Liz Squire
SAP UCC Contract Assistant
RE: SAP UCC
Chico State University, Chico
College of Business, Dean's Office
400 West 1st Street
Chico, CA 95929-0081

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

	Matthew C. Bently, Esq. Director of Contracts and Development RE: SAP UCC
If to Foundation:	The CSU, Chico Research Foundation Office of Research and Sponsored Programs 25 Main Street, Suite 103 Chico, California 95928-5388
If to UAP Member:	The information provided in the *Contract Contact* section of Attachment 2 will be used.

30. UAP Member's Books and Records: UAP Member shall maintain any and all ledgers, books of account, invoices, vouchers, canceled checks, and other records or documents evidencing or relating to charges for services, or expenditures and disbursements for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, following audit, or from the date of final payment to Foundation under this Contract, whichever is later. If litigation commences as a result of this Contract, UAP Member shall retain all records and books until the litigation is resolved and Foundation provides UAP Member with notice to proceed with destruction.

A. UAP Member shall maintain all documents and records which demonstrate performance under this Contract for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, from the date of termination or completion of this Contract.

B. Any records or documents required to be maintained pursuant to this Contract shall be made available for inspection or audit at any time during regular business hours, upon written request by Foundation or its designated representative. Copies of such documents shall be provided to Foundation for inspection at its office. UAP Member shall be responsible for all copying and mailing charges in relation to providing copies of these records.

C. Where Foundation has reason to believe that such records or documents may be lost or discarded due to dissolution, disbandment, or termination of UAP Member's business, Foundation may, on written request, require that custody of the records be given to Foundation and that the records and documents be maintained by Foundation its offices. Access to such records and documents shall be granted to any party authorized by UAP Member, UAP Member's representatives, or UAP Member's successor-in-interest.

31. Waiver: No failure on the part of either party to exercise any right or remedy provided for by this Contract shall operate as a waiver of any other right or remedy that party may have.

32. Execution: This Contract may be executed in several counterparts, each of which shall constitute one and the same instrument and shall become binding upon the parties.

U.JURIDI
Abogado J
Fac. U. de Ch

33. **Partial Invalidity**. If any provision of this Contract is held to be invalid, void, or unenforceable, the remainder of the provision and/or provisions shall remain in full force and effect and shall not be affected or invalidated.

34. **Attachments:** All attachments referred to are incorporated and made part of the Contract. Attachments include:

 A. **Attachment 1:** Compensation [Schedule of Hosting Fees]

 B. **Attachment 2:** Contract Information Sheet

UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

UAP MEMBER

BY: _____ Date: 27/12/2018

Printed Name and Title of Member's Signatory: José De Gregorio - Dean

U.JURIDICA
Abogado
FEN. U. de C.

FOUNDATION:

BY: _____ Date: 1/23/19

Matthew C. Bently, Esq., Director, Contracts & Development

Attachment 1:

Schedule of Hosting Fees

**Current Annual Hosting Fee: $ 6,000 (USD)

Fee Table – New Schools		
Hosting Start Date in Year #1	**Fee for Year #1 Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – June 30th	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
July 1st – December 31st	**50% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
Fee Table – Renewing Schools		
Hosting Start Date	**Fee Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – December 31st	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**

For first year hosting service beginning between January 1 and June 30, 100% of the annual fee is due. For first year hosting service beginning between July 1 and December 31, 50% of the annual fee is due. Renewing schools are responsible for 100% of the annual fee.

Invoice for current calendar year fee will be transmitted to UAP Member upon receipt by Foundation of UAP Member's signed End User Agreement. Invoices for subsequent year fees will be transmitted to UAP Member in November of preceding year, provided that a fully executed End User Agreement or Amendment is in place for the following calendar year. Payment is due as provided for on the invoice.

Invoices will be sent to Third-Party payer if established in the original contract. Services to UAP Member will not take place until payment has been received from payer. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

Annual hosting fee charged by Foundation is determined by UCC directors. Currently, the 12-month fee for hosting services is $ 6,000 (USD) for up to 7 clients per academic term. The full annual hosting fee amount is due even if only partial year UCC services are used. If an adjustment to the annual fee is required, the adjustment will be effective as of January 1 of the following year and will be reflected in Foundation's annual invoice.

U. JURIDICA
Abogado Jefe
Pont. U. de Chile

Attachment 2:

Contract Information Sheet

SECTION I – CONTACT INFORMATION

In Section I, please provide contact information for the UAP Member and key individuals involved with the program.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	José De Gregorio Rebeco
Title:	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone:	22978 3985
Email address:	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty.

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of 22.
Telephone:	22977 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of. 22.
Telephone:	22978070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty.
Specialization:	
Title:	Boss advisor to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of. 22.
Telephone:	22978070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	Andrea Ortiz Campos
Title:	coordinator of the financial management unit
Address:	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone:	22978 3919
Email address:	aortiz@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	Felix Lizama Garrido.
Title:	Head of the technology development unit
Address:	Diagonal Paraguay 25 f. of 101
Telephone:	22978 1986
Email address:	felix@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado J...
FEN U. de C...

1471

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
22 NOV 2018
CONTRALORIA

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 31 OCT 2018

gfv/jsu

AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA UNIVERSITY ALLIANCES DE SAP GLOBAL, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° CHC.0179.18

SANTIAGO, Octubre 22 de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la los artículos 7 letra c) y artículo 8 letra g) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 4 y N° 7 letras e) y k), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010, de la Universidad de Chile, que fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

6.- Lo dispuesto en Decretos Universitarios N°s 2045 de 2017; 1183, 1867, 1982 de 2018, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar bajo ejecución en el tiempo, el programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la compresión, uso e implementación del software, por un periodo de 36 meses.

2.- Que, el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), está autorizada por SAP para prestar servicios de hosting y mantenimiento en Chile, de acuerdo al programa University Alliances de SAP global.

3.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, considera indispensable la contratación del Programa, con el objetivo de utilizarlo como herramienta de investigación y consulta en materia académica, y llevar a cabo la interacción con las distintas funcionalidades que posee el software.

4.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Coordinadora Administrativa y financiera de la Escuela de Pregrado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de julio de 2018, por un monto de hasta US$18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN Unidad Jurídica
V°B°

5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

7.- Que, el artículo 10, numeral 4, contempla la procedencia del trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio; en tanto su numeral 7, señala que dicha modalidad procede cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: letra e) "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*"; mientras que letra k): *"Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, en estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".*

8.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para la aplicación de la causal de trato directo invocada en los párrafos precedentes concurren en este caso particular, por cuanto, la contratación de licencias SAP, es una iniciativa que contribuirá al desarrollo de actividades de docencia en pregrado, por medio del curso denominado "Sistemas de Aplicaciones", ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas, utilizando como base el sistema SAP".

9.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

10.- Que, mediante Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010 la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión. Asimismo, el número 1) del artículo 3 de la Resolución N° 00300, contempla la aplicación de este procedimiento, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto.

11.- Que, atendiendo a que se trata de una contratación con un proveedor extranjero, el cual no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado; y, que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjunto.

12.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- Autorícese la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, el programa University Alliances de SAP Global, la cual es provista por el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

2.- Autorícese el pago por la suma de US$ 18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados según cuota de mantenimiento anual, la cual actualmente tiene un precio de US$ 6.000.- (seis mil dólares americanos). Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario, según los siguientes datos:

Beneficiary:	The CSU, Chico Research Foundation, CA 95929-0870
Taxpayer ID:	68-0386518
Financial Institution:	Tri-Counties Bank 525 Salem Street P.O. Box 3235 Chico, CA 95927
Swift / ABA Number:	121135045
Account number:	298008270

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

U.JURIL
Abogado
FEN. U. de

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-.Dirección Económica y Administrativa - FEN
3.- Escuela de Sistemas de Información y Auditoria - FEN
4.- Unidad de Tesorería - FEN
5.- Unidad Adquisiciones – FEN
6.- Unidad Jurídica - FEN

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Informe Contratación SAP

La Escuela de Sistemas de Información y Auditoría es la responsable del cumplimiento del perfil de egreso de los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Información y Control de Gestión y Contador Auditor, es en este rol que debe poner a disposición de la comunidad estudiantil todas las herramientas necesarias para la realización de los programas de cada una de las carreras antes mencionadas.

El curso "Sistemas de Aplicaciones" es un ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo: "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas utilizando como base el sistema SAP, con la finalidad de relacionar este tipo de procesos con soluciones tecnológicas que permiten la toma de decisiones en la organización". Este curso se incorporó a la formación de nuestros estudiantes a partir de la reforma curricular del año 2013 y desde ese entonces que se usa el convenio CSU Chico para llevar a cabo el objetivo del curso. Al año lo cursan un promedio de 150 alumnos, quienes acceden al sistema contratado en modalidad on-line para alcanzar los resultados de aprendizajes definidos por la Escuela.

Adicionalmente, el programa ha sido utilizado para dictar un electivo adicional para los estudiantes de las carreras anteriormente mencionadas, pero este es un curso se dicta en función de la demanda de los propios estudiantes y no es parte permanente de la oferta de cursos de la Escuela.

Lo anterior, es muestra de que la contratación del servicio CSU-Chico es fundamental para cumplir con la misión principal de las Escuelas de Pregrado de la Universidad de Chile, que es entregar las herramientas educativas a sus estudiantes. Como esta alianza es única en el mundo y de un valor muy inferior al que ofrece el mercado por la misma herramienta u otras similares, es que se hace fundamental continuar con el trato directo con esta institución internacional.

Sin otro particular, se despide atentamente.

INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECTORA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Verónica Pizarro Torres
Directora
Escuela de Sistemas de Información y Auditoría

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

388

T/D RENOVACIÓN
ALIANZA CON SAP
2019-2021

Fecha de Solicitud: 25-07-2018

Unidad Requirente

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	GABRIELA TAPIA	JEFA DE GABINETE ESIA

Descripción de la Adquisición

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG. POR 36 MESES.

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere de la renovación de la alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por 36 meses.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**	**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	18.000,00
Imputar Gasto a:	FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	**Moneda:**	US$
Forma de Contratación	TRATO DIRECTO		
¿Consultó previamente convenio marco?	Si		

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Habiendo consultado CM se solicita trato directo de acuerdo a que el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra a) dispone "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Adjuntar Cotizaciones

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

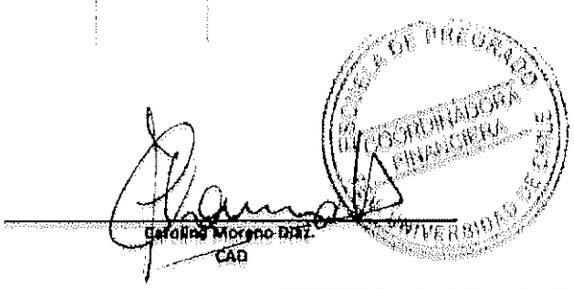
Certificado Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por Decreto Universitario Afecto N°1183 de 2018. Certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "RENOVACION ALIANZA CON SAP POR 36 MESES (2019-2021)", con cargo al Centro de Costo N° 1205 3202 4801 001, por un monto bruto de US$18.000.- (dieciocho mil dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	**The CSU, Chico Research Foundation**
Nombre del Banco	**Tri-Counties Bank**
Cuenta Corriente N°	**298008270**
Dirección del Banco	**525 Salem Street P.O. Box 3225 Chico, CA95927**
Moneda	**DÓLAR**
SWITH	**121135045**
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia: **Pago alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, durante 36 meses**



Carolina Moreno Díaz.
CAD

RENOVACIÓN ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG. DURANTE 36 MESES

1) Objeto General:

El objeto de la contratación es crear una Alianza Institucional entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y SAP AG, cuyo soporte y hosting será prestado en Santiago de Chile por el Centro de Competencia de la Universidad de California, en la combinación precio calidad más ventajosa, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2) Objetivo Específico:

Dotar a la Facultad de Economía y Negocios, de los módulos que permitan a la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, interactuar con las distintas funcionalidades que posee el Software.

3) Servicios Requeridos:

Programa de Alianza de SAP UNIVERSIDAD, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la comprensión, uso e implementación del software.

Esto incluye entre otros componentes:

- Usuarios Nombrados: personas que por asignación de contraseña están autorizadas para conectarse al software.
- Unidades y Sitios Designados.
- Base de Datos de Terceros.
- Nivel de Corrección: cambio en el software entre las versiones identificadas
- Materiales para Capacitación.
- Base de Datos para capacitación.
- Alcance de la Licencia: Sujeto a los términos y condiciones, y a la exactitud de las aseveraciones de la facultad, SAP otorga a la facultad una licencia no exclusiva e intransferible para el Uso de Productos de Software.
- Restricciones de su Uso: La facultad no utilizará los Productos de Software u otra Información Propietaria de SAP en relación con la dirección de su propio negocio o el negocio de cualquier empresa, persona u organización. La facultad utilizará el Software exclusivamente en las Unidad(es) Designada(s).

4) Monto de la compra o contratación:

El monto es hasta: USD$ 18.000 (dieciocho mil dólares), impuestos incluidos.

5) Garantía de seriedad de la oferta:

No aplica.

6) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No aplica.

7) Multas:

No Aplica.

8) Causales de término anticipado:

- Previa notificación por escrito con veinte (20) días de anticipación en el evento de un incumplimiento material de una disposición del Contrato que las partes deberán suscribir, cuya copia se adjunta.
- Mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación en el evento de que cualquiera de las partes determine que esa terminación es para su mejor interés, según lo establecido en el cuerpo del contrato.
- Inmediatamente y sin previo aviso por escrito si se presenta una violación de las disposiciones de confidencialidad tal como se especifica en la Sección 9 del contrato.
- Otras contenidas en el cuerpo del contrato.

9) Forma y modalidad de pago:

La Facultad de Economía y Negocios, tendrá que pagar la Cuota de Mantenimiento Anual. La cuota anual de mantenimiento para el software estipulada en el contrato, está actualmente con un precio de USD $6.000. El pago de la Cuota de Mantenimiento Anual le da derecho a la Facultad de Economía y negocios a recibir las actualizaciones del software que estén disponibles comercialmente, de acuerdo a los estándares de servicios de mantenimiento de SAP. Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario.

10) Contraparte técnica:

Gabriela Tapia, Jefe de gabinete ESIA.

11) Necesidad de contrato:

Se estima necesario.

12) Vigencia del Contrato:

La vigencia de este contrato es de 36 meses.

13) Visita a terreno:

No aplica.

14) Programa SAP Global Alianza Universidad ACH / transferencia electrónica de fondos información.

Beneficiario: La CSU, Chico Fundación de Investigación CSU, CA 95929-0870
Rut: 68-0386518
Persona de contacto: Ángela Miller, Email: amiller@csuchico.edu, ph (530) 898-5700
Institución financiera: Tres Condados Banco 525 Salem Street P.O. Caja 3235 Chico, CA 95927
Coordinador de ACH Cary Rudd
Título de la cuenta: La CSU, Chico Fundación de Investigación
Número de cuenta: 298008270.



CAD Pregrado

Santiago, 25 de julio de 2018

Contrato de Usuario Final del Programa de Alianzas Universitarias SAP

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. **Plazo:** Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. **Compensación:** Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6,000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

 A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo

11. **Acceso remoto:** La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede); y navegador web a través de portales empresariales.

12. **Mantenimiento del sistema:** Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. **Procedimientos de copia de seguridad:** Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. **Asistencia del departamento de ayuda:** La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **Configuración del "Cliente":** Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. **Limitaciones de responsabilidad:** EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California. Las partes acuerdan específicamente someterse a la jurisdicción de la Corte Superior de California para el Condado de Butte.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. **Renuncia**: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. **Firma**: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. **No validez parcial**. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. **Anexos:** Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

 A. **Anexo 1:** Compensación [Lista de cuotas de hosting]

 B. **Anexo 2:** Hoja de información del contrato

MIEMBRO DE UAP:

POR: _____ Fecha: _____

Nombre Impreso y Título del Signatario del Miembro: _____

FUNDACIÓN:

POR: _____ Fecha: _____
Matthew C. Bently, Esq., Director de Contratos y Desarrollo

Anexo 2:

Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	
Title:	
Address	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Contrato de Usuario Final del Programa de Alianzas Universitarias SAP

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. **Plazo:** Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. **Compensación:** Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6,000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

 A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo

11. **Acceso remoto:** La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede); y navegador web a través de portales empresariales.

12. **Mantenimiento del sistema:** Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. **Procedimientos de copia de seguridad:** Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. **Asistencia del departamento de ayuda:** La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **Configuración del "Cliente":** Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. **Limitaciones de responsabilidad:** EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California. Las partes acuerdan específicamente someterse a la jurisdicción de la Corte Superior de California para el Condado de Butte.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. **Renuncia**: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. **Firma**: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. **No validez parcial**. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. **Anexos:** Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

 A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting]

 B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

MIEMBRO DE UAP:

POR: _____ Fecha: _____

Nombre Impreso y Título del Signatario del Miembro: _____

FUNDACIÓN:

POR: _____ Fecha: _____
Matthew C. Bently, Esq., Director de Contratos y Desarrollo

Anexo 2:

Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	
Title:	
Address	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

SAP University Alliances Program End User Agreement

This End User Agreement (Contract) is between Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("UAP Member") and The CSU, Chico Research Foundation ("Foundation") a California non-profit public benefit corporation and an auxiliary organization of California State University, Chico.

I. Background

1. UAP Member is a member of the SAP University Alliances program, thereby enabling UAP Member to obtain from SAP non-productive use versions of SAP's application software products for the purpose of utilizing such software and services in an educational setting.

2. UAP Member signed and currently holds an active Non-Productive Use License Agreement with SAP, in which UAP Member agrees to protect SAP's Proprietary Information.

3. Foundation serves as a University Competence Center (UCC) on behalf of SAP providing application hosting and systems management services to members of the SAP University Alliances program.

4. Foundation entered into a UCC Agreement with SAP, in which Foundation agreed to enter into End User Agreements directly with each member of the SAP University Alliances program to which Foundation provides hosting and systems management services.

II. Contract

5. **Term:** This Contract shall begin on January 1, 2019, and shall end on December 31, 2019. Notice of impending renewal for an additional year term will be provided in the form of Foundation's annual invoice as specified in Attachment 1 and renewal of this contract becomes effective only upon UAP Member's payment of Foundation's invoice. The contract end date shall not be extended later than December 31, 2023.

6. **Compensation:** UAP Member shall pay Foundation compensation not to exceed $6,000.00 per 7 clients, and in accordance with Attachment 1. Foundation's hosting services may be delayed, suspended, or terminated if Compensation is not promptly paid.

 A. Compensation may be paid by a third party on behalf of UAP Member. In this event, Foundation has no obligation to provide any services to UAP Member until compensation is paid in full by the third party. UAP Member shall provide Foundation with the name and contact information of the third party paying the Compensation. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

B. Compensation is stated in U.S. dollars and must be paid in U.S. dollars.

C. Foundation shall not be responsible for, nor indemnify UAP Member for, any of the UAP Member's federal, state or local taxes which may be imposed or levied upon the subject matter of this contract.

7. **Method of Payment:** Compensation shall be paid by UAP Member to Foundation as provided for in Attachment 1.

8. **SAP "Clients":** Foundation shall provide all hardware at the data center, network connection from the data center to the Internet and all software (other than SAP Software) reasonably required for hosting of the SAP Software, at a minimum, in accordance with the guidelines that follow.

 A. Foundation will make available to UAP Member no more than 7 SAP "Clients" during each academic term. For the purpose of this Contract, "academic term" means the academic term of the institution receiving the SAP services.

 B. "Client" refreshes may be negotiated between Foundation and UAP Member. New client requests are available May 1, August 1 and December 1.

 C. For the purposes of this Contract, a "Client" means a single instance of SAP defined by a client number and containing the data to run the software.

9. Foundation shall provide the following support during each academic term: System Availability; Remote Access; System Maintenance; Backup Procedures; Help Desk Support; and "Client" Set-up.

10. **System Availability:** During the scheduled academic period of UAP Member, Foundation will make available hosting services to UAP Member 24 hours a day, 7 days a week (including application uptime and server availability for the SAP Software hosted on Foundation servers), except during scheduled maintenance.

 A. Foundation will generally make hosting services available to UAP Member faculty 12 months per year.

 B. Foundation will provide technical support to UAP Member faculty during Foundation's normal operating business hours, 8 a.m. to 5 p.m. Pacific Standard Time (PST).

11. **Remote Access:** Foundation will support two or more of the following: SAP GUI; Web Browser via ITS technology (where applicable); and Web Browser via Enterprise Portals.

12. **System Maintenance:** System maintenance times will be announced by Foundation and will be during non-prime hours (typically 12:00 midnight to 8:00 a.m. PST.)

13. **Backup Procedures:** Full system backups will be conducted weekly and appropriate backup media will be stored in a secure off-site location for the term of this Contract. System crashes, for any reason, may require that Foundation recall backup from previous weekend.

14. **Help Desk Support:** Help desk support will be provided for UAP Member faculty only. The help desk will be open from 8:00 a.m. to 5:00 p.m., PST. Telephone service with voice mail will be provided. Calls will be returned within 2 hours during regular business hours. Non-urgent E-mail inquiries will be responded to within 2 working days (Monday – Friday) Contract name(s) and Email address(es) are listed at Foundation UCC web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **"Client" Setup:** At the beginning of each academic term, Foundation will prepare "Client" for courses as specified by UAP Member. This may include running procedures to instantiate data sets for class exercises. Foundation will ensure that appropriate user accounts and authorizations are set-up to ensure maximum flexibility for end users while (primarily) ensuring systems integrity for users as a whole.

16. UAP Member shall provide Foundation with the course information required when requesting a client on the self-service site (including instructor information, class size, and class dates).

17. UAP Member shall develop the curriculum and test it for student exercises prior to their use of the SAP system.

18. UAP Member shall determine setup requirements for exercises being run and shall notify Foundation of these requirements.

19. Foundation shall provide 1 shared "Client" for limited use by UAP Member's faculty only.

20. Additional "Clients" and special needs outside the scope of this Contract will be negotiated and approved in writing on a case-by-case basis by UAP Member, Foundation, and SAP.

21. **Web Site:** SAP has agreed to maintain a web site with links to Foundation UCC as well as other qualified competence centers that will include:

 A. Valid competence centers and contact information; and

 B. Basic services expectations.

 C. Foundation's UCC will maintain its own web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Proprietary Information:** UAP Member and Foundation shall protect SAP's Proprietary Information each to the extent required by the provisions of its respective agreement with SAP with respect to Confidentiality, Non-Disclosure, Intellectual Property Rights, Proprietary Information, Limits of Disclosure, Protective Precautions, Ownership, Access,

and Non-Productive Use. This obligation is undertaken by UAP Member and Foundation for the benefit of SAP and shall be enforceable by SAP.

23. **Termination:** This Contract may be terminated for the following reasons:

 A. Immediately for cause if either party violates any of the terms or provisions of this Contract;

 B. Upon the termination by UAP Member or by SAP of UAP Member's Non-Productive Use License Agreement with SAP. UAP Member shall notify Foundation immediately in the event of such termination;

 C. Upon the termination by Foundation or by SAP of Foundation's (UCC) Agreement with SAP. Foundation shall notify UAP Member immediately in the event of such termination;

 D. Upon the direction by SAP;

 E. Without cause by the Foundation with 30 days' notice to UAP Member; or

 F. This End User Agreement shall terminate on the next following January 1st in the event that UAP Member notifies Foundation prior to November 30th of UAP Member's election to terminate this End User Agreement. UAP Member shall notify SAP immediately in the event of such election.

24. **Indemnity and Liability:** Foundation shall defend, indemnify and hold harmless UAP Member, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the Foundation, its officers, agents or employees.

 UAP Member shall defend, indemnify and hold harmless Foundation, California State University, Chico, Trustees of the CSU, the State of California, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement, but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the UAP Member, its officers, agents or employees.

 A. Foundation shall be excused from performing its obligations under this Contract for acts of war, terrorism, civil disturbance, court order, labor dispute, failures or fluctuations in electrical power, heat, light, air conditioning or telecommunications equipment, or other causes beyond its reasonable control, and such nonperformance shall not be a default of this Contract or a ground for termination of the Contract.

B. **Limitations of Liability:** IN NO EVENT SHALL FOUNDATION BE LIABLE TO UAP MEMBER AND/OR ANY THIRD PARTY FOR AN AGGREGATE AMOUNT IN EXCESS OF THE 12-MONTH HOSTING FEE SET FORTH IN ATTACHMENT 1.

25. **Disclaimer of Warranty:** Foundation provides no representation or warranty, nor are there any conditions, expressed or implied, including implied warranties or conditions of merchantability, merchantable quality, or fitness for a particular purpose and those warranties otherwise arising by statute or otherwise in law or from a course of dealing or use of trade are hereby deemed inapplicable.

26. **Venue**: This Contract is made in the County of Butte, State of California. The parties specifically agree to submit to the jurisdiction of the Superior Court of California for the County of Butte.

27. **Entire Contract**: This Contract, including any attachments, constitutes the complete and exclusive statement of contract between Foundation and UAP Member. All prior written and oral communications, including correspondence, drafts, memoranda, and representations, are superseded in total by this Contract.

 A. In the event of a conflict between the terms of this End User Agreement and the terms of UAP Member's purchase order, the terms of this Contract shall prevail.

 B. In the event of translation of this Contract into any language other than English, the provisions of the English-language version shall prevail and govern in the event of any conflict or inconsistency in interpretation.

28. **Amendments**: This Contract may be modified or amended only by a written document executed by both Foundation and UAP Member.

29. **Written Notification**: Any notice, demand, request, consent, approval, or communication that either party desires or is required to give to the other party shall be in writing and may be via email, or either served personally or sent prepaid, first class mail. Any such notice, demand, etc., shall be addressed to the other party at the address set forth below. Either party may change its address by notifying the other party of the change of address. Notice shall be deemed communicated within 48 hours from the time of mailing if mailed as provided in this section.

	Liz Squire SAP UCC Contract Assistant RE: SAP UCC
If to Host Center:	Chico State University, Chico College of Business, Dean's Office 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081

	Matthew C. Bently, Esq. Director of Contracts and Development RE: SAP UCC
If to Foundation:	The CSU, Chico Research Foundation Office of Research and Sponsored Programs 25 Main Street, Suite 103 Chico, California 95928-5388
If to UAP Member:	The information provided in the *Contract Contact* section of Attachment 2 will be used.

30. **UAP Member's Books and Records:** UAP Member shall maintain any and all ledgers, books of account, invoices, vouchers, canceled checks, and other records or documents evidencing or relating to charges for services, or expenditures and disbursements for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, following audit, or from the date of final payment to Foundation under this Contract, whichever is later. If litigation commences as a result of this Contract, UAP Member shall retain all records and books until the litigation is resolved and Foundation provides UAP Member with notice to proceed with destruction.

 A. UAP Member shall maintain all documents and records which demonstrate performance under this Contract for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, from the date of termination or completion of this Contract.

 B. Any records or documents required to be maintained pursuant to this Contract shall be made available for inspection or audit at any time during regular business hours, upon written request by Foundation or its designated representative. Copies of such documents shall be provided to Foundation for inspection at its office. UAP Member shall be responsible for all copying and mailing charges in relation to providing copies of these records.

 C. Where Foundation has reason to believe that such records or documents may be lost or discarded due to dissolution, disbandment, or termination of UAP Member's business, Foundation may, on written request, require that custody of the records be given to Foundation and that the records and documents be maintained by Foundation its offices. Access to such records and documents shall be granted to any party authorized by UAP Member, UAP Member's representatives, or UAP Member's successor-in-interest.

31. **Waiver**: No failure on the part of either party to exercise any right or remedy provided for by this Contract shall operate as a waiver of any other right or remedy that party may have.

32. **Execution**: This Contract may be executed in several counterparts, each of which shall constitute one and the same instrument and shall become binding upon the parties.

33. **Partial Invalidity**. If any provision of this Contract is held to be invalid, void, or unenforceable, the remainder of the provision and/or provisions shall remain in full force and effect and shall not be affected or invalidated.

34. **Attachments:** All attachments referred to are incorporated and made part of the Contract. Attachments include:

 A. **Attachment 1:** Compensation [Schedule of Hosting Fees]

 B. **Attachment 2:** Contract Information Sheet

UAP MEMBER

BY: _____ Date: _____

Printed Name and Title of Member's Signatory: _____

FOUNDATION:

BY: _____ Date: _____
Matthew C. Bently, Esq., Director, Contracts & Development

Attachment 1:

Schedule of Hosting Fees

****Current Annual Hosting Fee: $ 6,000 (USD)**

Fee Table – New Schools		
Hosting Start Date in Year #1	**Fee for Year #1 Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – June 30th	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
July 1st – December 31st	**50% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
Fee Table – Renewing Schools		
Hosting Start Date	**Fee Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – December 31st	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**

For first year hosting service beginning between January 1 and June 30, 100% of the annual fee is due. For first year hosting service beginning between July 1 and December 31, 50% of the annual fee is due. Renewing schools are responsible for 100% of the annual fee.

Invoice for current calendar year fee will be transmitted to UAP Member upon receipt by Foundation of UAP Member's signed End User Agreement. Invoices for subsequent year fees will be transmitted to UAP Member in November of preceding year, provided that a fully executed End User Agreement or Amendment is in place for the following calendar year. Payment is due as provided for on the invoice.

Invoices will be sent to Third-Party payer if established in the original contract. Services to UAP Member will not take place until payment has been received from payer. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

Annual hosting fee charged by Foundation is determined by UCC directors. Currently, the 12-month fee for hosting services is $ 6,000 (USD) for up to 7 clients per academic term. The full annual hosting fee amount is due even if only partial year UCC services are used. If an adjustment to the annual fee is required, the adjustment will be effective as of January 1 of the following year and will be reflected in Foundation's annual invoice.

Attachment 2:

Contract Information Sheet

SECTION I – CONTACT INFORMATION

In Section I, please provide contact information for the UAP Member and key individuals involved with the program.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	
Title:	
Address	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	
College/school/department:	
Specialization:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

SAP University Alliances Program End User Agreement

This End User Agreement (Contract) is between Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("UAP Member") and The CSU, Chico Research Foundation ("Foundation") a California non-profit public benefit corporation and an auxiliary organization of California State University, Chico.

I. Background

1. UAP Member is a member of the SAP University Alliances program, thereby enabling UAP Member to obtain from SAP non-productive use versions of SAP's application software products for the purpose of utilizing such software and services in an educational setting.

2. UAP Member signed and currently holds an active Non-Productive Use License Agreement with SAP, in which UAP Member agrees to protect SAP's Proprietary Information.

3. Foundation serves as a University Competence Center (UCC) on behalf of SAP providing application hosting and systems management services to members of the SAP University Alliances program.

4. Foundation entered into a UCC Agreement with SAP, in which Foundation agreed to enter into End User Agreements directly with each member of the SAP University Alliances program to which Foundation provides hosting and systems management services.

II. Contract

5. **Term:** This Contract shall begin on January 1, 2019, and shall end on December 31, 2019. Notice of impending renewal for an additional year term will be provided in the form of Foundation's annual invoice as specified in Attachment 1 and renewal of this contract becomes effective only upon UAP Member's payment of Foundation's invoice. The contract end date shall not be extended later than December 31, 2023.

6. **Compensation:** UAP Member shall pay Foundation compensation not to exceed $6,000.00 per 7 clients, and in accordance with Attachment 1. Foundation's hosting services may be delayed, suspended, or terminated if Compensation is not promptly paid.

 A. Compensation may be paid by a third party on behalf of UAP Member. In this event, Foundation has no obligation to provide any services to UAP Member until compensation is paid in full by the third party. UAP Member shall provide Foundation with the name and contact information of the third party paying the Compensation. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

B. Compensation is stated in U.S. dollars and must be paid in U.S. dollars.

C. Foundation shall not be responsible for, nor indemnify UAP Member for, any of the UAP Member's federal, state or local taxes which may be imposed or levied upon the subject matter of this contract.

7. **Method of Payment:** Compensation shall be paid by UAP Member to Foundation as provided for in Attachment 1.

8. **SAP "Clients":** Foundation shall provide all hardware at the data center, network connection from the data center to the Internet and all software (other than SAP Software) reasonably required for hosting of the SAP Software, at a minimum, in accordance with the guidelines that follow.

 A. Foundation will make available to UAP Member no more than 7 SAP "Clients" during each academic term. For the purpose of this Contract, "academic term" means the academic term of the institution receiving the SAP services.

 B. "Client" refreshes may be negotiated between Foundation and UAP Member. New client requests are available May 1, August 1 and December 1.

 C. For the purposes of this Contract, a "Client" means a single instance of SAP defined by a client number and containing the data to run the software.

9. Foundation shall provide the following support during each academic term: System Availability; Remote Access; System Maintenance; Backup Procedures; Help Desk Support; and "Client" Set-up.

10. **System Availability:** During the scheduled academic period of UAP Member, Foundation will make available hosting services to UAP Member 24 hours a day, 7 days a week (including application uptime and server availability for the SAP Software hosted on Foundation servers), except during scheduled maintenance.

 A. Foundation will generally make hosting services available to UAP Member faculty 12 months per year.

 B. Foundation will provide technical support to UAP Member faculty during Foundation's normal operating business hours, 8 a.m. to 5 p.m. Pacific Standard Time (PST).

11. **Remote Access:** Foundation will support two or more of the following: SAP GUI; Web Browser via ITS technology (where applicable); and Web Browser via Enterprise Portals.

12. **System Maintenance:** System maintenance times will be announced by Foundation and will be during non-prime hours (typically 12:00 midnight to 8:00 a.m. PST.)

13. **Backup Procedures:** Full system backups will be conducted weekly and appropriate backup media will be stored in a secure off-site location for the term of this Contract. System crashes, for any reason, may require that Foundation recall backup from previous weekend.

14. **Help Desk Support:** Help desk support will be provided for UAP Member faculty only. The help desk will be open from 8:00 a.m. to 5:00 p.m., PST. Telephone service with voice mail will be provided. Calls will be returned within 2 hours during regular business hours. Non-urgent E-mail inquiries will be responded to within 2 working days (Monday – Friday) Contract name(s) and Email address(es) are listed at Foundation UCC web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **"Client" Setup:** At the beginning of each academic term, Foundation will prepare "Client" for courses as specified by UAP Member. This may include running procedures to instantiate data sets for class exercises. Foundation will ensure that appropriate user accounts and authorizations are set-up to ensure maximum flexibility for end users while (primarily) ensuring systems integrity for users as a whole.

16. UAP Member shall provide Foundation with the course information required when requesting a client on the self-service site (including instructor information, class size, and class dates).

17. UAP Member shall develop the curriculum and test it for student exercises prior to their use of the SAP system.

18. UAP Member shall determine setup requirements for exercises being run and shall notify Foundation of these requirements.

19. Foundation shall provide 1 shared "Client" for limited use by UAP Member's faculty only.

20. Additional "Clients" and special needs outside the scope of this Contract will be negotiated and approved in writing on a case-by-case basis by UAP Member, Foundation, and SAP.

21. **Web Site:** SAP has agreed to maintain a web site with links to Foundation UCC as well as other qualified competence centers that will include:

 A. Valid competence centers and contact information; and

 B. Basic services expectations.

 C. Foundation's UCC will maintain its own web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Proprietary Information:** UAP Member and Foundation shall protect SAP's Proprietary Information each to the extent required by the provisions of its respective agreement with SAP with respect to Confidentiality, Non-Disclosure, Intellectual Property Rights, Proprietary Information, Limits of Disclosure, Protective Precautions, Ownership, Access,

and Non-Productive Use. This obligation is undertaken by UAP Member and Foundation for the benefit of SAP and shall be enforceable by SAP.

23. **Termination:** This Contract may be terminated for the following reasons:

 A. Immediately for cause if either party violates any of the terms or provisions of this Contract;

 B. Upon the termination by UAP Member or by SAP of UAP Member's Non-Productive Use License Agreement with SAP. UAP Member shall notify Foundation immediately in the event of such termination;

 C. Upon the termination by Foundation or by SAP of Foundation's (UCC) Agreement with SAP. Foundation shall notify UAP Member immediately in the event of such termination;

 D. Upon the direction by SAP;

 E. Without cause by the Foundation with 30 days' notice to UAP Member; or

 F. This End User Agreement shall terminate on the next following January 1st in the event that UAP Member notifies Foundation prior to November 30th of UAP Member's election to terminate this End User Agreement. UAP Member shall notify SAP immediately in the event of such election.

24. **Indemnity and Liability:** Foundation shall defend, indemnify and hold harmless UAP Member, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the Foundation, its officers, agents or employees.

 UAP Member shall defend, indemnify and hold harmless Foundation, California State University, Chico, Trustees of the CSU, the State of California, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement, but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the UAP Member, its officers, agents or employees.

 A. Foundation shall be excused from performing its obligations under this Contract for acts of war, terrorism, civil disturbance, court order, labor dispute, failures or fluctuations in electrical power, heat, light, air conditioning or telecommunications equipment, or other causes beyond its reasonable control, and such nonperformance shall not be a default of this Contract or a ground for termination of the Contract.

B. **Limitations of Liability:** IN NO EVENT SHALL FOUNDATION BE LIABLE TO UAP MEMBER AND/OR ANY THIRD PARTY FOR AN AGGREGATE AMOUNT IN EXCESS OF THE 12-MONTH HOSTING FEE SET FORTH IN ATTACHMENT 1.

25. **Disclaimer of Warranty:** Foundation provides no representation or warranty, nor are there any conditions, expressed or implied, including implied warranties or conditions of merchantability, merchantable quality, or fitness for a particular purpose and those warranties otherwise arising by statute or otherwise in law or from a course of dealing or use of trade are hereby deemed inapplicable.

26. **Venue**: This Contract is made in the County of Butte, State of California. The parties specifically agree to submit to the jurisdiction of the Superior Court of California for the County of Butte.

27. **Entire Contract**: This Contract, including any attachments, constitutes the complete and exclusive statement of contract between Foundation and UAP Member. All prior written and oral communications, including correspondence, drafts, memoranda, and representations, are superseded in total by this Contract.

 A. In the event of a conflict between the terms of this End User Agreement and the terms of UAP Member's purchase order, the terms of this Contract shall prevail.

 B. In the event of translation of this Contract into any language other than English, the provisions of the English-language version shall prevail and govern in the event of any conflict or inconsistency in interpretation.

28. **Amendments**: This Contract may be modified or amended only by a written document executed by both Foundation and UAP Member.

29. **Written Notification**: Any notice, demand, request, consent, approval, or communication that either party desires or is required to give to the other party shall be in writing and may be via email, or either served personally or sent prepaid, first class mail. Any such notice, demand, etc., shall be addressed to the other party at the address set forth below. Either party may change its address by notifying the other party of the change of address. Notice shall be deemed communicated within 48 hours from the time of mailing if mailed as provided in this section.

	Liz Squire SAP UCC Contract Assistant RE: SAP UCC
If to Host Center:	Chico State University, Chico College of Business, Dean's Office 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081

	Matthew C. Bently, Esq. Director of Contracts and Development RE: SAP UCC
If to Foundation:	The CSU, Chico Research Foundation Office of Research and Sponsored Programs 25 Main Street, Suite 103 Chico, California 95928-5388
If to UAP Member:	The information provided in the *Contract Contact* section of Attachment 2 will be used.

30. **UAP Member's Books and Records:** UAP Member shall maintain any and all ledgers, books of account, invoices, vouchers, canceled checks, and other records or documents evidencing or relating to charges for services, or expenditures and disbursements for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, following audit, or from the date of final payment to Foundation under this Contract, whichever is later. If litigation commences as a result of this Contract, UAP Member shall retain all records and books until the litigation is resolved and Foundation provides UAP Member with notice to proceed with destruction.

 A. UAP Member shall maintain all documents and records which demonstrate performance under this Contract for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, from the date of termination or completion of this Contract.

 B. Any records or documents required to be maintained pursuant to this Contract shall be made available for inspection or audit at any time during regular business hours, upon written request by Foundation or its designated representative. Copies of such documents shall be provided to Foundation for inspection at its office. UAP Member shall be responsible for all copying and mailing charges in relation to providing copies of these records.

 C. Where Foundation has reason to believe that such records or documents may be lost or discarded due to dissolution, disbandment, or termination of UAP Member's business, Foundation may, on written request, require that custody of the records be given to Foundation and that the records and documents be maintained by Foundation its offices. Access to such records and documents shall be granted to any party authorized by UAP Member, UAP Member's representatives, or UAP Member's successor-in-interest.

31. **Waiver**: No failure on the part of either party to exercise any right or remedy provided for by this Contract shall operate as a waiver of any other right or remedy that party may have.

32. **Execution**: This Contract may be executed in several counterparts, each of which shall constitute one and the same instrument and shall become binding upon the parties.

33. **Partial Invalidity**. If any provision of this Contract is held to be invalid, void, or unenforceable, the remainder of the provision and/or provisions shall remain in full force and effect and shall not be affected or invalidated.

34. **Attachments:** All attachments referred to are incorporated and made part of the Contract. Attachments include:

 A. **Attachment 1:** Compensation [Schedule of Hosting Fees]

 B. **Attachment 2:** Contract Information Sheet

UAP MEMBER

BY: _____ Date: _____

Printed Name and Title of Member's Signatory: _____

FOUNDATION:

BY: _____ Date: _____
Matthew C. Bently, Esq., Director, Contracts & Development

Attachment 1:

Schedule of Hosting Fees

****Current Annual Hosting Fee: $ 6,000 (USD)**

Fee Table – New Schools		
Hosting Start Date in Year #1	**Fee for Year #1 Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – June 30th	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
July 1st – December 31st	**50% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
Fee Table – Renewing Schools		
Hosting Start Date	**Fee Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – December 31st	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**

For first year hosting service beginning between January 1 and June 30, 100% of the annual fee is due. For first year hosting service beginning between July 1 and December 31, 50% of the annual fee is due. Renewing schools are responsible for 100% of the annual fee.

Invoice for current calendar year fee will be transmitted to UAP Member upon receipt by Foundation of UAP Member's signed End User Agreement. Invoices for subsequent year fees will be transmitted to UAP Member in November of preceding year, provided that a fully executed End User Agreement or Amendment is in place for the following calendar year. Payment is due as provided for on the invoice.

Invoices will be sent to Third-Party payer if established in the original contract. Services to UAP Member will not take place until payment has been received from payer. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

Annual hosting fee charged by Foundation is determined by UCC directors. Currently, the 12-month fee for hosting services is $ 6,000 (USD) for up to 7 clients per academic term. The full annual hosting fee amount is due even if only partial year UCC services are used. If an adjustment to the annual fee is required, the adjustment will be effective as of January 1 of the following year and will be reflected in Foundation's annual invoice.

Attachment 2:

Contract Information Sheet

SECTION I – CONTACT INFORMATION

In Section I, please provide contact information for the UAP Member and key individuals involved with the program.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	
Title:	
Address	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	
College/school/department:	
Specialization:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	
Title:	
Address:	
Telephone:	
Email address:	
College/school/department:	